



Sumario

I. Disposiciones generales

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Decreto 370/2007, de 16 de octubre, por el que se establecen los precios públicos a satisfacer por los estudiantes que utilicen los servicios de la Residencia del Instituto Politécnico de Formación Profesional Marítimo-Pesquera de Canarias, en Arrecife de Lanzarote.

Página 24229

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

Orden de 17 de octubre de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar, con carácter interino, en una plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Técnicos Facultativos Superiores (Grupo A, Subgrupo A1), especialidad Técnicos de Prevención, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 24231

III. Otras Resoluciones

Presidencia del Gobierno

Decreto 331/2007, de 22 de octubre, del Presidente, por el que se delega en la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad la competencia para iniciar el procedimiento de modificación de la relación de puestos de trabajo de este Departamento.

Página 24238

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.)- Resolución de 15 de octubre de 2007, del Director, por la que se delega en la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad la competencia para iniciar el procedimiento de modificación de la relación de puestos de trabajo de este Organismo.

Página 24239

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Decreto 371/2007, de 16 de octubre, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa derivada de la ejecución en la isla de La Gomera del proyecto denominado "Acondicionamiento de la carretera de Vallehermoso a Arure, en el término municipal de Vallehermoso".

Página 24240

Dirección General de Transportes.- Resolución de 8 de octubre de 2007, por la que se nombra el Tribunal y se hacen públicas las fechas y lugares de celebración de las pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas, así como para la renovación de los certificados de aptitud correspondientes al año 2007.

Página 24249

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Viceconsejería de Agricultura y Ganadería.- Resolución de 16 de octubre de 2007, por la que se convoca, para el presente año, la ayuda a la innovación y la calidad en las producciones ganaderas, medida II.11 del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias publicado mediante Orden de 10 de noviembre de 2006.

Página 24250

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Orden de 15 de octubre de 2007, por la que se delega en la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad la competencia para iniciar el procedimiento de modificación de la relación de puestos de trabajo de esta Consejería.

Página 24254

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

Orden de 11 de octubre de 2007, por la que se delega en la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad la competencia para iniciar el procedimiento de modificación de la relación de puestos de trabajo de esta Consejería.

Página 24254

Instituto Canario de la Mujer.- Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Directora, por la que se delega en la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, la competencia para iniciar el procedimiento de modificación de la relación de puestos de trabajo de este Organismo Autónomo.

Página 24255

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 22 de octubre de 2007, del Director, por la que se delega en la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad la competencia para iniciar el procedimiento de modificación de la relación de puestos de trabajo del Servicio Canario de Empleo.

Página 24256

Consejería de Turismo

Orden de 22 de octubre de 2007, por la que se corrige error de la Orden de 16 de octubre de 2007, que convoca procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la ejecución de actuaciones en municipios turísticos para su rehabilitación.

Página 24257

IV. Anuncios*Anuncios de contratación***Consejería de Economía y Hacienda**

Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 11 de octubre de 2007, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de desmantelamiento y adecuación de las plantas cuarta y quinta del Edificio de Servicios Múltiples I de Santa Cruz de Tenerife.

Página 24258

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.- Anuncio de 1 de octubre de 2007, por el que se hacen públicas las adjudicaciones de los concursos públicos y procedimientos negociados de esta Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Página 24259

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 19 de septiembre de 2007, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio consistente en la realización de pruebas complementarias del diagnóstico precoz de malformaciones fetales para el Servicio de Tocoginecología del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria.- Expte. nº C.P. 2007-5-7.

Página 24262

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 4 de octubre de 2007, por el que se hace pública la relación del adjudicatario del procedimiento abierto nº 2007-0-46 de suministro de productos del mar, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

Página 24263

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 5 de octubre de 2007, por el que se hace pública la relación de adjudicatarios del procedimiento abierto nº 2007-0-52 de suministro de productos elaborados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

Página 24264

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 5 de octubre de 2007, por el que se hace público el adjudicatario del procedimiento abierto nº 2007-0-59 de suministro de productos elaborados: harinas y derivados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

Página 24264

*Otras Administraciones***Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de septiembre de 2007, que adjudica el concurso de servicio para la Digitalización del archivo personal del Arquitecto Miguel Martín Fernández de la Torre de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Página 24265

- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de octubre de 2007, que convoca concurso público de suministro de una herramienta para gestión de dispositivos de la Ulpnet (fase I). Página 24265
- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de octubre de 2007, que convoca concurso público de suministro para la renovación del equipamiento de conmutación de acceso de la Universidad. Página 24267
- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de octubre de 2007, que convoca concurso público de suministro de un cromatógrafo de gases para el Departamento de Biología de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Página 24268
- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de octubre de 2007, que convoca concurso público de suministro de un sistema detector-protector de intrusiones para la Universidad. Página 24269
- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de octubre de 2007, que adjudica el concurso de Rehabilitación del Edificio de La Granja, Campus de San Cristóbal. Página 24270

Otros anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- Dirección General de Tributos.- Anuncio de 8 de octubre de 2007, sobre subasta pública de bienes a celebrar en Las Palmas de Gran Canaria el 21 de noviembre de 2007. Página 24270

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

- Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de septiembre de 2007, sobre notificación de Resolución, del Presidente, de 22 de junio de 2007, que desestima el recurso de alzada formulado por Dña. Carmen Sánchez Hernández, D. Alexis Rivero Hernández, D. Armando Santana Santana, D. Manuel Roblizo Pizarro, D. Juan Antonio Santana García, D. Francisco Amador Talavera, Dña. Alicia Montesdeoca Brissón, D. Salvador Medina Quintana, Dña. Susana Ifigenia Ramírez Almeida y D. Roberto Betancor Vera, contra la Resolución de 10 de mayo de 2007, del Director, al haberse intentado de manera infructuosa la notificación a D. Juan Antonio Santana García. Página 24277

- Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de septiembre de 2007, sobre notificación de Resolución de 25 de julio de 2007, de la Presidenta, por la que se desestima el recurso de reposición formulado por Dña. Carmen Sánchez Hernández, D. Alexis Rivero Hernández, D. Armando Santana Santana, D. Manuel Roblizo Pizarro, D. Juan Antonio Santana García, D. Francisco Amador Talavera, Dña. Alicia Montesdeoca Brissón, D. Salvador Medina Quintana, Dña. Susana Ifigenia Ramírez Almeida y D. Roberto Betancor Vera, contra la Resolución de 25 de mayo de 2007 que convocó las subvenciones previstas en el Decreto 114/1999, de 25 de mayo, destinadas a sufragar parte del precio de venta para la adquisición por sus adjudicatarios de las 157 viviendas protegidas de promoción pública, pertenecientes al Grupo Mirador del Valle, en Jinámar, Las Palmas de Gran Canaria, al haberse intentado de manera infructuosa la notificación a D. Juan Antonio Santana García, D. Francisco Amador Talavera, D. Salvador Medina Quintana y Dña. Susana Ifigenia Ramírez Almeida. Página 24278

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de octubre de 2007, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. José Hernández Navarro, de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente de R.P. 1051/2006.

Página 24278

Administración Local

Cabildo Insular de Gran Canaria

Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 17 de julio de 2007, por el que se hace pública la solicitud de autorización formulada por el Ayuntamiento de Telde, para la ejecución del proyecto denominado Estación depuradora de aguas residuales de Silva, con una capacidad de tratamiento de 500 m³/día, situada en el cauce público del barranco de Silva, en el Polígono Industrial del Goro, término municipal de Telde.- Expte. nº 93-P.D.P.

Página 24280

Cabildo Insular de Lanzarote

Anuncio de 27 de septiembre de 2007, sobre notificación de Resolución sancionadora recaída en procedimiento administrativo por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Página 24280

Anuncio de 4 de octubre de 2007, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Página 24282

I. Disposiciones generales

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

1758 *DECRETO 370/2007, de 16 de octubre, por el que se establecen los precios públicos a satisfacer por los estudiantes que utilicen los servicios de la Residencia del Instituto Politécnico de Formación Profesional Marítimo-Pesquera de Canarias, en Arrecife de Lanzarote.*

El Instituto Politécnico de Formación Profesional Marítimo-Pesquera de Canarias, de Arrecife, Lanzarote, dependiente de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación cuenta, entre sus instalaciones, con una Residencia a disposición de los alumnos que cursan estudios de formación profesional marítimo pesquera específica y de adultos y que tengan que realizar largos desplazamientos dentro de la isla o desplazarse desde otras zonas geográficas diferentes a la isla de Lanzarote.

Existe por otra parte, otro tipo de alumnado en Lanzarote, fundamentalmente universitario, que cursa

estudios en la isla y cuya capacidad económica no le permite acceder con facilidad a la oferta alojativa del sector privado, generándose una demanda en este sentido, a la que se puede dar respuesta desde la Administración Pública, mediante el ofrecimiento a dichos alumnos de las plazas de la Residencia que no sean cubiertas por los estudiantes de formación profesional marítimo-pesquera.

Se hace preciso pues, instrumentar un sistema de precios públicos derivados de la prestación de los servicios de alojamiento, comedor y limpieza de la Residencia del Instituto Politécnico de Formación Marítimo-Pesquera de Canarias, que cubra los costes económicos de los servicios prestados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32, apartado 16 del Estatuto de Autonomía de Canarias, corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de ordenación del sector pesquero.

La Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias, dispone en su artículo 57.2, letras c) y d), referente al ámbito y objetivos de la formación marítimo-pesquera, que la Comunidad Autónoma de

Canarias llevará a cabo, entre otras, las actuaciones de dirección y supervisión de los centros de enseñanzas, así como la realización de otras actividades formativas, en coordinación y colaboración con otras instituciones públicas y privadas.

El artículo 11.3.C del Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, aprobado por Decreto 31/2007, de 5 de febrero, atribuye a la Viceconsejería de Pesca competencias en materia de formación profesional marítimo-pesquera, estableciendo en el artículo 12.g) que corresponde a la Secretaría General Técnica la gestión y coordinación de ingresos tanto patrimoniales como derivados de tasas, cánones y precios públicos, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros centros directivos por razón de la materia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, la creación de los precios públicos podrá realizarse por Decreto del Gobierno de Canarias, a propuesta conjunta de la Consejería de Economía y Hacienda y de la Consejería de la que dependa el órgano o a la que esté adscrito el ente público gestor de la actividad que da lugar al precio público.

En su virtud, a propuesta conjunta del Consejero de Economía y Hacienda y de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 16 de octubre de 2007,

DISPONGO:

Artículo 1.- Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto el establecimiento de los precios públicos a satisfacer por la prestación de los servicios de alojamiento, comedor y limpieza de la Residencia del Instituto Politécnico de Formación Marítimo-Pesquera de Canarias, dependiente de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, ubicado en Arrecife, Lanzarote.

Artículo 2.- Objeto de la contraprestación.

Será retribuida mediante precio público la prestación de los servicios de alojamiento, comedor y limpieza que se dispensen a los estudiantes que utilicen la Residencia del Instituto Politécnico de Formación Profesional Marítimo-Pesquera de Canarias.

Artículo 3.- Sujetos obligados al pago.

Serán sujetos obligados al pago del precio público regulado en el presente Decreto los estudiantes que reciban los servicios de alojamiento, comedor y limpieza en la Residencia del Instituto Politécnico de Formación Profesional Marítimo-Pesquera de Canarias.

Artículo 4.- Oferta de plazas vacantes.

1. Una vez realizado el procedimiento de admisión correspondiente para la utilización de las plazas de la Residencia del Instituto Politécnico de Formación Profesional Marítimo-Pesquera de Canarias por los estudiantes de dicha Formación Profesional, las plazas que resultaren vacantes, podrán ser ocupadas por estudiantes externos.

2. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, se consideran estudiantes externos aquellos que no cursen estudios marítimo-pesqueros en el referido centro docente.

Artículo 5.- Cuantía del precio público.

Los precios públicos a satisfacer por la prestación de los servicios de alojamiento, limpieza y comedor se determinan en función de los períodos de estancia en la Residencia, en la cuantía establecida en el anexo.

Artículo 6.- Exenciones y bonificaciones.

1. Quedan exentos del pago de los precios públicos regulados en el presente Decreto los estudiantes que cursen estudios de formación profesional marítimo-pesquera.

2. Se aplicará una bonificación del 30% sobre los precios públicos establecidos en el presente Decreto:

a) A los estudiantes procedentes de países no comunitarios que accedan a estudios reglados en Lanzarote con autorización oficial del país de procedencia o en virtud de convenio de formación suscrito con el Gobierno de Canarias.

b) A los estudiantes que acrediten su residencia en Canarias mediante el correspondiente empadronamiento y que vayan a realizar estudios universitarios durante un curso académico en Lanzarote.

c) A los estudiantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, así como a los estudiantes que hayan sido víctimas directas de actos terroristas o sean hijos de fallecidos o heridos en actos terro-

ristas y que vayan a realizar estudios universitarios durante un curso académico en Lanzarote.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.- Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de octubre de 2007.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Paulino Rivero Baute.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
José Manuel Soria López.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
María del Pilar Merino Troncoso.

A N E X O

TARIFA DE PRECIOS PÚBLICOS

PERÍODO ESTANCIA	CUANTÍA
Curso Completo (9 meses)	5.117,39
Períodos mensuales (1 mes)	568,60
Períodos semanales (1 semana)	142,15

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

1759 *ORDEN* de 17 de octubre de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar, con carácter interino, en una plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Técnicos Facultativos Superiores (Grupo A, Subgrupo A1), especialidad Técnicos de Prevención, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 148/2002, de 16 de octubre (B.O.C. nº 145, de 30 de octubre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2002, así como de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, sobre el Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 65 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, procede convocar las correspondientes pruebas selectivas para ingresar, con carácter interino, en una plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Técnicos Facultativos Superiores (Grupo A, Subgrupo A1), especialidad Técnicos de Prevención, que se llevará a cabo mediante el sistema de oposición, de acuerdo a lo establecido en el artículo 73.2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 10.2, 55 y siguientes de la Ley 7/2007, de 12 de abril, sobre el Estatuto Básico del Empleado Público, en los artículos 71 y siguientes de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, así como en los artículos 15 y siguientes del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Visto el informe favorable de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, emitido para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48.5 de la Ley 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2007.

Vistos los informes de la Dirección General del Servicio Jurídico y de la Dirección General de la Función Pública, así como la memoria justificativa de la necesidad de cubrir, con carácter interino, puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Técnicos Facultativos Superiores, especialidad de Técnicos de Prevención.

En el ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 6.2.i) de la citada Ley 2/1987, de 30 de marzo, y 7.i) del Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia,

RESUELVO:

Primero.- Convocar pruebas selectivas para ingresar, con carácter interino, en una plaza en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Técnicos Facultativos Superiores (Grupo A, Subgrupo A1), especialidad Técnicos de Prevención.

Segundo.- Las citadas pruebas selectivas se regirán por las siguientes

BASES

1.- Objeto.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para ingresar, con carácter interino, en una (1) plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Técnicos Facultativos Superiores (Grupo A, Subgrupo A1), especialidad Técnicos de Prevención, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

1.2. La selección se efectuará por el sistema de oposición.

1.3. Las pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en las presentes bases, por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, por el Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y, supletoriamente, por el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

2.- Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También serán admitidas aquellas personas a que hace referencia el artículo 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, sobre el Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Doctor, Ingeniero, Licenciado o equivalente y además estar en posesión de la titulación que acredite formación para el ejercicio de funciones de nivel superior en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Adminis-

traciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario interino.

3.- Aspirantes con minusvalía física, psíquica o sensorial.

3.1. Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

3.2. Dichos aspirantes tendrán que alegar de forma expresa, al tiempo de presentar la correspondiente solicitud, qué tipo de minusvalía padecen y qué adaptaciones necesitan para la realización de los ejercicios, tal como previenen los artículos 1.2 y 5.2 del Decreto 43/1998, de 2 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo IV, Título VI de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, regulador del sistema de acceso de personas con minusvalía para la prestación de servicios en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y medidas de fomento para su integración laboral. De otra parte, tal como previene el artículo 5.3 del mencionado Decreto 43/1998, cuando la disminución acreditada del aspirante afecte a su capacidad productiva o mecánica para el desarrollo de las pruebas o ejercicio de que se trate en el tiempo señalado, podrá admitirse excepcionalmente la ampliación en un tercio del tiempo previsto para su realización.

3.3. Tales extremos tendrán que ser acreditados mediante certificación vinculante del equipo multiprofesional previsto en el citado Decreto 43/1998, en la que asimismo deberá constar que están en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspiran y las adaptaciones necesarias de dichos puestos. La certificación habrá de ser presentada junto con la solicitud de participación. De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de solicitudes, se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado. En este caso los aspirantes tendrán que aportar la certificación dentro del plazo de subsanación de defectos a que se refiere la base quinta.

4.- Solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas dirigirán su solicitud a esta Consejería, en instancia que gratuitamente podrá descargarse de la página Web http://www.gobiernodecanarias.org/cpj/dgfp/procesos_selectivos/convocatorias.jsp o facilitada en la Dirección General de la Función Pública, sita en la calle José de Zárate y Penichet, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Residencial Anaga, Santa Cruz de Tenerife, y en la Oficina Canaria de Información y Atención al Ciudadano dependiente de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, sita en los Edificios Administrativos de Usos Múltiples, ubicados en la calle Agustín Millares Carlo, s/n, Las Palmas de Gran Canaria, y en la calle José Manuel Guimerá, 8, Santa Cruz de Tenerife y presentarse conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en las dependencias de los Cabildos Insulares, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la citada Ley 30/1992, y al artículo 4 del Decreto 100/1985, en virtud del cual se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

4.2. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la Orden de convocatoria de las pruebas selectivas.

4.3. A las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se acompañará el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen, cuyo importe se señala en el apartado 4.5, y su abono se efectuará mediante el modelo 700 de pago de tasas de la Comunidad Autónoma de Canarias que gratuitamente podrá descargarse en la página Web http://www.gobcan.es/cpj/dgfp/procesos_selectivos/tasas.html o mediante el impreso "documento de ingreso" que se facilitará en las oficinas mencionadas en el apartado 4.1 anterior, así como en las Administraciones Tributarias Insulares de Fuerteventura, Lanzarote, La Palma, El Hierro o La Gomera.

4.4. A la solicitud "Ejemplar para la Administración", se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes nacionales de la Unión Europea o nacionales de cualquiera de los Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte de su país de origen.

Las personas a las que hace referencia el artículo 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, sobre el Estatuto Básico del Empleado Público, deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa, del español o del nacional de otro Estado Miembro de la Unión Europea, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante es menor de veintidós años o que siendo mayor de esa edad vive a sus expensas.

4.5. El importe de la tasa a satisfacer para participar en las pruebas selectivas es de veinte euros con trece céntimos (20,13 euros), según lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, actualizado conforme a lo dispuesto en el artículo 62.1 de la Ley 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2007, y su ingreso podrá efectuarse en cualquier banco o caja de ahorros que tenga la calificación de entidad colaboradora, de la forma prevista en el apartado 4.3 anterior. En las solicitudes presentadas fuera del ámbito de esta Comunidad Autónoma se abonará la tasa mediante giro postal o telegráfico a favor de la Dirección General de la Función Pública, acompañando el resguardo del citado giro a la instancia.

5.- Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de la Función Pública dictará resolución que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se relacionarán los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión y el plazo de subsanación de defectos que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos. Asimismo, dicha Resolución indicará el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición.

5.2. Los aspirantes excluidos y aquellos que no figuren recogidos en la pertinente relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Si dentro del plazo establecido no subsanan el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, serán definitivamente

te excluidos de la participación en el proceso selectivo.

6.- Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador se compone de cinco miembros titulares e igual número de miembros suplentes.

La composición del Tribunal Calificador se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

6.2. La designación de los miembros del Tribunal Calificador y sus suplentes se hará por Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.c) del Decreto 40/2004, de 30 de marzo, publicándose dicha Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán ser funcionarios de carrera y poseer titulación académica igual o superior a la exigida a los aspirantes y adecuada al área de conocimiento necesaria para poder enjuiciarlos, sin que mayoritariamente puedan pertenecer al Cuerpo objeto de selección.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrá formar parte del Tribunal Calificador.

6.3. El Tribunal Calificador podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, precisándose, en todo caso, la asistencia del Presidente y Secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

6.4. El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.5. Previa convocatoria del Presidente designado, el Tribunal Calificador celebrará su primera sesión antes de la realización del ejercicio del procedimiento selectivo y en la misma acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

6.6. Los miembros del Tribunal Calificador deberán plantear su abstención, para no formar parte del mismo, cuando pudieran estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta

convocatoria, debiendo comunicar la concurrencia de cualquiera de estas circunstancias al titular de la Dirección General de la Función Pública.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando, a su juicio, concurren en los mismos las circunstancias previstas en este apartado.

6.7. La Dirección General de la Función Pública, a propuesta del Tribunal Calificador, podrá nombrar personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias para colaborar en el desarrollo del proceso de selección. Dicho personal limitará su actuación, bajo las instrucciones del Presidente del Tribunal, al desarrollo de tareas de llamamiento de aspirantes, entrega y recogida de documentos y otras análogas.

La relación del personal colaborador se expondrá en lista certificada por el Secretario del Tribunal, en el lugar de celebración del ejercicio, antes del inicio del mismo.

6.8. Los miembros del Tribunal Calificador y, en su caso, el personal colaborador tendrán derecho a percibir las indemnizaciones o dietas que les correspondan con relación a los servicios y a los derechos de asistencia que se atribuyen a los Tribunales de la categoría primera (Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio, B.O.C. nº 137, de 22.10.97), modificado parcialmente por el Decreto 67/2002, de 20 de mayo. El número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal será de diez.

A estos efectos, el Secretario del Tribunal expedirá certificación acreditativa de las personas asistentes a cada una de las sesiones del citado Tribunal.

6.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio de la fase de oposición sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los aspirantes.

6.10. Tendrán representación ante el Tribunal las Centrales Sindicales de mayor implantación y representatividad en el territorio de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de la Mesa Sectorial de Negociación del Personal Funcionario. Los representantes sindicales, cuyo número no será en ningún caso superior a tres, podrán recabar información del Tribunal y hacer constar, en su caso, cualquier cuestión que afecte al procedimiento de selección.

7.- Sistema selectivo.

El sistema selectivo constará de una fase de oposición.

8.- Ejercicios de la fase de la oposición.

8.1. La fase de oposición constará de un ejercicio obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test de ochenta preguntas, que versarán sobre las materias previstas en el anexo I de la presente convocatoria. Estas ochenta preguntas consistirán en veinte por cada uno de los cuatro bloques en los que se dividen las materias previstas en el anexo I.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de setenta minutos. El cuestionario estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Cada respuesta acertada se valorará en 1 punto. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente, de tal forma que cada respuesta incorrecta se penalizará con 0,50 puntos. Las respuestas en blanco y las nulas no se valorarán.

El cuestionario se elegirá por sorteo, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre dos previamente elaborados por el Tribunal. El ejercicio se calificará de 0 a 80 puntos, siendo superado por los aspirantes que obtengan 40 o más puntos.

9.- Calificación de la fase de oposición.

9.1. Las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, en el ejercicio de la fase de oposición, deberán reflejarse por el Tribunal Calificador en las correspondientes actas, no bastando que figure simplemente la calificación de "no apto". Asimismo, las puntuaciones del ejercicio serán expuestas en los locales donde se hayan desarrollado las pruebas correspondientes, en la Dirección General de la Función Pública y en la Oficina Canaria de Información y Atención al Ciudadano.

9.2. La calificación final de la fase de oposición que se alcance por los aspirantes será la que resulte de la puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición.

10.- Desarrollo de la fase de oposición.

10.1. El ejercicio se celebrará en el lugar, fecha y hora señalados en la resolución prevista en la base quinta, debiendo transcurrir un mínimo de un mes desde la publicación de la orden de convocatoria de las pruebas selectivas.

10.2. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquel cuyo primer ape-

ellido comience por la letra B, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 (B.O.E. nº 23, de 26 de enero).

10.3. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

10.4. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

A tal efecto los aspirantes deberán concurrir a los diversos ejercicios provistos de su D.N.I. o cualquier otro documento que acredite fehacientemente su identidad.

10.5. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

10.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad.

11.- Relación del aspirante seleccionado.

11.1. A la vista de los resultados finales, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación del aspirante que supere el proceso selectivo, la cual integrará la propuesta de nombramiento.

11.2. En caso de empate, el orden final de los aspirantes se establecerá atendiendo al menor número de errores en las respuestas a todo el cuestionario tipo test y en el supuesto de persistir el empate se atenderá al mayor número de respuestas correctas en las preguntas del Bloque A), y en su caso del B), C) y D) del citado cuestionario.

11.3. El número de aspirantes seleccionados no podrá exceder, en ningún caso, al de plazas cuya cobertura es el objeto de esta convocatoria. Cualquier resolución que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

12.- Constitución de lista de reserva.

Se constituirá una lista de reserva que se regirá por lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia nº 164, de 1 de junio de 2006 (B.O.C. nº 111, de 9.6.06).

13.- Presentación de documentos.

13.1. La propuesta de nombramiento, junto con las Actas del Tribunal y demás documentación de las pruebas, serán elevados a esta Consejería por conducto de la Dirección General de la Función Pública, que procederá, mediante resolución, a la publicación del aspirante seleccionado en el Boletín Oficial de Canarias.

13.2. El aspirante seleccionado aportará ante la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la correspondiente resolución, la siguiente documentación:

a) Fotocopia autorizada o compulsada del Documento Nacional de Identidad, o, de no poseer la nacionalidad española, del documento nacional correspondiente al país del que sean nacionales o de su pasaporte.

b) Fotocopia autorizada o compulsada del título académico exigido o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

c) Certificado médico oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base 2.1.d) de la presente convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 3.

d) Declaración jurada o promesa de no estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

El aspirante que no posea la nacionalidad española deberá presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

El aspirante seleccionado estará exento de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por el Servicio de Personal del Departamento u Organismo Autónomo del que dependiera para acreditar tal condición.

13.3. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante no presentase la docu-

mentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá ser nombrado funcionario interino y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

No obstante lo anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada, si se produce la renuncia del aspirante seleccionado antes de su nombramiento o toma de posesión o bien no presenta la documentación exigida en esta base o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, la Dirección General de la Función Pública podrá requerir del Tribunal Calificador relación complementaria del aspirante que siga al propuesto, para su posible nombramiento como funcionario interino.

14.- Nombramiento como funcionario interino.

14.1. El aspirante seleccionado que hubiese presentado, en tiempo y forma, la documentación exigida en la base anterior, haya acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos, será nombrado funcionario interino del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Técnicos Facultativos Superiores (Grupo A, Subgrupo A1), especialidad Técnicos de Prevención, mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, adjudicándole destino.

14.2. La toma de posesión del aspirante nombrado funcionario interino deberá efectuarse en el plazo de quince días, contado a partir del siguiente a la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de Canarias, debiendo acatar la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Canarias y el resto del Ordenamiento Jurídico. Decaerá en su derecho si no tomara posesión en dicho plazo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, a tenor de lo regulado en el artículo 8.2.a), en relación con el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación

presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio del cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de octubre de 2007.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y SEGURIDAD,
José Miguel Ruano León.

A N E X O I

Bloque A): Conceptos generales de la prevención de riesgos laborales y ámbito jurídico.

1. Conceptos básicos relativos a la seguridad y salud en el trabajo: daños derivados del trabajo. Concepto de riesgo laboral. Protección y prevención. Prevención primaria, secundaria y terciaria. Prevención en el diseño. Condiciones de trabajo en relación con la salud.

2. El marco jurídico de la prevención de riesgos laborales en España: antecedentes inmediatos. La Constitución de 1978. El Estatuto de los Trabajadores. El ámbito de la función pública. La Ley General de la Seguridad Social. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, contenido, significado general y naturaleza. La articulación jurídica de la prevención de riesgos laborales.

3. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

4. El Reglamento de los Servicios de Prevención.

5. Responsabilidades y sanciones en materia de prevención de riesgos laborales: responsabilidades administrativas y su compatibilidad con las de otro orden. Las disposiciones de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social. Las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Sus competencias y funciones

6. Adaptación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales al ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos. El Instituto Canario de Seguridad Laboral. Regulación jurídica.

7. Gestión de la Prevención. Organización de recursos para las actividades preventivas. Modelos de sistemas de gestión de la prevención.

8. Coordinación de actividades empresariales. Obligaciones y responsabilidades legales. Cooperación. Vigilancia. Información e instrucciones. Medios de coordinación. Especificidades en el sector de la Construcción.

9. Medicina del Trabajo. Concepto y objetivos. La Unidad Básica de Salud. Epidemiología laboral. Ca-

racterísticas de la Vigilancia de la Salud. Organización y recursos necesarios. Tipos de reconocimientos médicos laborales. Primeros Auxilios en la Empresa. Organización de los primeros auxilios en el ámbito laboral.

10. Formación e información en prevención de riesgos laborales. Derechos y obligaciones. Condiciones de eficacia de la información. La planificación de la formación en la empresa. Evaluación de resultados.

Bloque B): Seguridad en el Trabajo.

11. Seguridad en el trabajo. Concepto y objetivos. Técnicas de seguridad. Controles activos y reactivos.

12. Los accidentes de trabajo: concepto, causas y consecuencias. Investigación de los accidentes de trabajo como técnica preventiva. Fases y metodología. Análisis estadístico de accidentes. Índices de accidentalidad.

13. El Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

14. Riesgos eléctricos: efectos fisiológicos de la corriente eléctrica. Factores que influyen en el efecto eléctrico. Tipos de contactos eléctricos y medidas de protección. El Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre la protección de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

15. Máquinas y Equipos de trabajo. Condiciones generales de seguridad en el diseño y en la utilización de máquinas y equipos de trabajo. Utilización, análisis y evaluación de riesgos. El Real Decreto 1.215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

16. Equipos de protección individual: concepto. Tipos de equipos de protección individual. Normativa de mercado único europeo relativa al diseño y comercialización de los equipos de protección individual. El Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

17. Protección contra incendios (I): Regulación Jurídica. Protección pasiva contra incendios. Comportamiento ante el fuego de materiales de construcción y elementos constructivos, reacción al fuego y resistencia al fuego. Compartimentación.

18. Protección contra incendios (II): Sistemas de detección, alarma y extinción. Planes de emergencia y autoprotección. Concepto, objetivos y contenido. Simulacros de emergencia.

19. El Real Decreto 1.627/1997, de 4 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en Obras de Construcción. La subcontratación.

Bloque C): Higiene industrial.

20. Higiene industrial. Concepto y objetivos. Riesgos higiénicos. Clasificación. Criterios de valoración.

21. Las enfermedades profesionales. Enfermedades derivadas del trabajo y otras patologías. Concepto. Categorías. Factores que determinan una enfermedad profesional. Notificación.

22. Agentes físicos: clases. Conceptos. Regulación Jurídica. Métodos de evaluación. Medidas Preventivas y de control.

23. Agentes Químicos: Toxicología laboral: Clasificación, efectos sobre la salud y vías de entrada al organismo de los contaminantes químicos. Clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y preparados peligrosos. La ficha de datos de seguridad. El Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.

24. El Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre protección de trabajadores frente a riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

25. El Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.

Bloque D): Ergonomía y psicología aplicada.

26. Ergonomía aplicada a la actividad laboral. Ergonomía ambiental. Confort térmico, confort acústico e iluminación.

27. Calidad del aire interior. Factores que la determinan. Riesgos derivados de la calidad del aire interior. Prevención. Criterios de referencia. El síndrome del edificio enfermo.

28. Manipulación manual de cargas, posturas de trabajo y movimientos repetitivos: Regulación Jurídica. Otras normas. Evaluación de riesgos.

29. Puestos con pantallas de visualización de datos: Regulación Jurídica. Otras normas. Evaluación de riesgos.

30. Factores psicosociales en el ámbito laboral. Aspectos relativos a la Empresa, al individuo y a la ta-

rea. Evaluación de los riesgos relacionados con estos factores. La intervención psicosocial.

III. Otras Resoluciones

Presidencia del Gobierno

1760 *DECRETO 331/2007, de 22 de octubre, del Presidente, por el que se delega en la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad la competencia para iniciar el procedimiento de modificación de la relación de puestos de trabajo de este Departamento.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Gobierno de Canarias, mediante Acuerdo de 9 de octubre de 2007, autorizó a la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad a iniciar la tramitación, en un solo proyecto, de la modificación de las relaciones de puestos de trabajo de los distintos Departamentos.

Segundo.- Para realizar dicha tramitación, el citado Acuerdo prevé que los Departamentos afectados, antes del día 15 de octubre de 2007, tomarán los acuerdos necesarios para delegar en la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad la competencia para iniciar el procedimiento de modificación de las relaciones de puestos de trabajo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 29.1 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, corresponde a los Consejeros del Gobierno de Canarias iniciar los procedimientos de modificación de las relaciones de puestos de trabajo de sus respectivos Departamentos. Asimismo, el artículo 16 bis de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, dispone, en su apartado 1, que: "A iniciativa del departamento correspondiente, previo informe de las Direcciones Generales de la Función Pública y de Planificación, Presupuesto y Gasto Público, y a propuesta conjunta de los Consejeros de Presidencia y de Economía y Hacienda, compete al Gobierno la aprobación de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo".

Segunda.- El artículo 31.3 de la citada Ley 14/1990, señala que el ejercicio de las competencias propias podrá ser delegado en el órgano que, por la aplicación del principio de eficacia, sea más idóneo para ello. Y dada la situación actual, el órgano más adecuado para iniciar la tramitación, en un solo proyecto de Decreto, de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo de los distintos Departamentos es la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad.

Tercera.- Por su parte, el apartado 1 del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece la posibilidad de que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas puedan delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes. Producida la delegación, ésta deberá publicarse en el Boletín Oficial de Canarias, según prevé el apartado 3 del citado artículo.

En su virtud, vistos los preceptos de aplicación,

RESUELVO:

Primero.- Delegar en la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, la competencia para iniciar el procedimiento de modificación de la relación de puestos de trabajo de esta Consejería, en los términos del citado Acuerdo de Gobierno de 9 de octubre de 2007.

Segundo.- Las resoluciones y actos que se adopten en el ejercicio de la presente delegación harán constar expresamente esta circunstancia, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Tercero.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de octubre de 2007.

EL PRESIDENTE,
Paulino Rivero Baute.

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

1761 *Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.).- Resolución de 15 de octubre de 2007, del Director, por la que se delega en la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad la competencia para iniciar el procedimiento de modificación de la relación de puestos de trabajo de este Organismo.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Gobierno de Canarias, mediante Acuerdo de 9 de octubre de 2007, autorizó a la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad a iniciar la tramitación, en un solo proyecto, de la modificación de las relaciones de puestos de trabajo de los distintos Departamentos.

Segundo.- Para realizar dicha tramitación, el citado Acuerdo prevé que los Departamentos afectados, antes del día 15 de octubre de 2007, tomarán los

acuerdos necesarios para delegar en la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad la competencia para iniciar el procedimiento de modificación de las relaciones de puestos de trabajo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 15.1.d) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del I.C.A.P., aprobado por Decreto 131/1988, de 9 de septiembre, corresponde al Director del organismo “elaborar el anteproyecto de relación de puestos de trabajo y desempeñar las funciones inherentes a la jefatura superior de personal”. Asimismo, el artículo 16 bis de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, dispone, en su apartado 1, que: “A iniciativa del departamento correspondiente, previo informe de las Direcciones Generales de la Función Pública y de Planificación, Presupuesto y Gasto Público, y a propuesta conjunta de los Consejeros de Presidencia y de Economía y Hacienda, compete al Gobierno la aprobación de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo”.

Segunda.- El artículo 31.3 de la citada Ley 14/1990, señala que el ejercicio de las competencias propias podrá ser delegado en el órgano que, por la aplicación del principio de eficacia, sea más idóneo para ello. Y dada la situación actual, el órgano más adecuado para iniciar la tramitación, en un solo proyecto de Decreto, de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo de los distintos Departamentos es la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad.

Tercera.- Por su parte, el apartado 1 del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece la posibilidad de que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas puedan delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes. Producida la delegación, ésta deberá publicarse en el Boletín Oficial de Canarias, según prevé el apartado 3 del citado artículo.

En su virtud, vistos los preceptos de aplicación,

RESUELVO:

Primero.- Delegar en la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, la competencia para iniciar el procedimiento de modificación de la relación de puestos de trabajo de este organismo autónomo, en los términos del citado Acuerdo de Gobierno de 9 de octubre de 2007.

Segundo.- Las resoluciones y actos que se adopten en el ejercicio de la presente delegación harán constar expresamente esta circunstancia, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Tercero.- La presente Resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de octubre de 2007.-
El Director, José Juan Herrera Velázquez.

Consejería de Obras Públicas y Transportes

1762 *DECRETO 371/2007, de 16 de octubre, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa derivada de la ejecución en la isla de La Gomera del proyecto denominado "Acondicionamiento de la carretera de Vallehermoso a Arure, en el término municipal de Vallehermoso".*

Examinado el expediente administrativo instruido por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa derivada de la ejecución en la isla de La Gomera del proyecto denominado "Acondicionamiento de la carretera de Vallehermoso a Arure, en el término municipal de Vallehermoso", y teniendo en cuenta que se acreditan los requisitos exigidos para aprobar tal declaración, que se contraen a:

1º) La utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos afectados por la expropiación forzosa, que resulta implícita en la aprobación del proyecto de referencia por el Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, el 10 de agosto de 2006, a tenor de lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley territorial 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias.

2º) La urgencia, que se basa en la necesidad de ejecutar a la mayor brevedad las obras contempladas en el citado proyecto para solucionar los graves problemas que padece la carretera de Vallehermoso a Arure. Su bajo nivel de servicio obedece a que el desarrollo económico de la zona suroeste de La Gomera -ocasionado tanto por el auge del turismo como por la puesta en funcionamiento del aeropuerto-, unido a los desvíos de tráfico ocasionados por las limitaciones y los cortes ocasionales de la carretera TF-711 -derivados de las obras de acondicionamiento y mejora que se han realizado en la misma en los últimos años-, han provocado que dicha carretera haya visto incrementando sensiblemente su tráfico rodado, especialmente el turístico que, al detenerse para contemplar el paisaje en los escasos huecos y apartaderos sin acondicionar existentes en la vía, provoca numerosas situaciones de peligro por maniobras inadecuadas e invasiones de la calzada en zonas sin visibilidad. Por lo tanto, actualmente la vía soporta un volumen de tráfico para el cual no está prepa-

rada estructuralmente debido a su estrecha plataforma (anchura inferior a 6 metros), pendientes comprendidas entre el 7% y el 9%, innumerables curvas de radio inferior a 50 metros, inexistencia de cunetas, señalización escasa, ausencia de sistemas de balizamiento que ayuden a la circulación nocturna o en situaciones de escasa visibilidad, etc.

3º) Se ha tramitado expediente de información pública, según lo establecido en los artículos 18 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y en los artículos 17 y 24 de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, publicándose anuncios en el Boletín Oficial de Canarias nº 161, de 10 de agosto de 2007, en un diario de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el tablón de anuncios del Cabildo Insular de La Gomera y del Ayuntamiento de Vallehermoso; habiéndose presentado alegaciones sobre las que la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes dictó Resolución de 25 de septiembre de 2007, por la que fueron estimadas las que versaban sobre errores padecidos en la titularidad de las fincas que acreditaron lo alegado, y desestimadas las demás.

Vistos los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes del Reglamento para su desarrollo, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Gobierno en su sesión del día 16 de octubre de 2007,

DISPONGO:

1.- Declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa derivada de la ejecución en la isla de La Gomera del proyecto denominado "Acondicionamiento de la carretera de Vallehermoso a Arure, en el término municipal de Vallehermoso", aprobado por el Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda el 10 de agosto de 2006.

Los bienes y derechos cuya urgente ocupación se declara, quedan descritos en forma individualizada, con indicación de sus titulares en el anexo del presente Decreto.

2.- Los interesados podrán formular ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y hasta el momento del levantamiento de las correspondientes actas previas, alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores materiales en la enumeración o descripción de los bienes y derechos afectados.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente.

te al de su notificación o publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. No obstante, en el caso de tratarse de administraciones públicas se podrá acudir al reque-

rimiento previo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de octubre de 2007.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Paulino Rivero Baute.

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES,
Juan Ramón Hernández Gómez.

A N E X O

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS CUYA OCUPACIÓN O DISPOSICIÓN SON NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO «ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA DE VALLEHERMOSO A ARURE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALLEHERMOSO»

TÉRMINO MUNICIPAL DE VALLEHERMOSO

Finca	Propietario	Polígono/ manzana catastral	Parcela catastral	Superficie (m ²)	Calificación Urbanística	Uso
1	FRANCISCA GONZÁLEZ JAUMANDREU	32	7	27	Suelo Rústico	Erial
2	JACINTO LERALTA PIÑÁN	33	14	34	Suelo Rústico	Matorral
3	EFRAÍN GÁMEZ CORDERO	33	15	376	Suelo Rústico	Erial - pastos
4	EFRAÍN GÁMEZ CORDERO	32	8	437	Suelo Rústico	Viña de secano
5	EFRAÍN GÁMEZ CORDERO	001301900BS71H		113	Suelo urbano	Erial
6	ANTONIO LEÓN CORDOBÉS	33	16	1.363	Suelo Rústico	Erial - pastos
7	ANTONIO LEÓN CORDOBÉS	32	11	205	Suelo Rústico	Erial - pastos
8	DOLORES CABRERA CLEMENTE	32	12	138	Suelo Rústico	Erial - pastos
9	PRUDENCIO DÍAZ VERA	32	13	812	Suelo Rústico	Erial - pastos
10	ANTONIO RAMIS SANTANA	32	20	112	Suelo Rústico	Erial - pastos
11	ANTONIO RAMIS SANTANA	33	17	2.024	Suelo Rústico	Erial - pastos
12	GRACIELA MÉNDEZ MORA (C. BIENES)	32	22	1.257	Suelo Rústico	Erial - pastos
13	GRACIELA MÉNDEZ MORA (C. BIENES)	33	18	26	Suelo Rústico	Erial - pastos
14	ARSENIO MÉNDEZ MORA	32	23	318	Suelo Rústico	Erial - pastos
15	RAMÓN FELIPE VENTURA	33	19	449	Suelo Rústico	Matorral
16	HEREDEROS DE GUMERSINDO TRUJILLO CUBAS	33	20	1.577	Suelo Rústico	Matorral
17	HEREDEROS DE GUMERSINDO TRUJILLO CUBAS	32	26	865	Suelo Rústico	Erial - pastos
18	HEREDEROS DE FRANCISCO FELIPE PRIETO	33	21	3.104	Suelo Rústico	Erial - pastos
19	DANIEL PADRÓN GONZÁLEZ	32	33	1.694	Suelo Rústico	Erial - pastos
20	ROSARIO FELIPE BRITO	32	34	891	Suelo Rústico	Erial - pastos
21	FRANCISCO GONZÁLEZ FELIPE	33	22	1.149	Suelo Rústico	Erial - pastos
22	ANTONIA HERNÁNDEZ CABELLO	32	35	13	Suelo Rústico	Labor de secano
23	PRUDENCIO HERNÁNDEZ MORA	32	36	1.834	Suelo Rústico	1.296 m ² Erial – pastos y 538 m ² Frutal regadío
24	PASTORA MARICHAL MARICHAL	32	37	419	Suelo Rústico	Labor de regadío-Erial - pastos
25	LEONIRO HERNÁNDEZ MORALES	33	25	1.298	Suelo Rústico	Improductivo
26	SINIBALDO MORALES ZAMORA	32	50	651	Suelo Rústico	Erial - pastos

27	PASTORA MARICHAL MARICHAL	33	26	753	Suelo Rústico	Erial - pastos
28	PASTORA MARICHAL MARICHAL	32	52	467	Suelo Rústico	Erial - pastos
29	SINIBALDO MORALES ZAMORA	33	27	759	Suelo Rústico	Erial - pastos
30	ISABEL MORALES MORALES	32	53	188	Suelo Rústico	Erial - pastos
31	RAMÓN FELIPE JINORIA	33	28	589	Suelo Rústico	Erial - pastos
32	ANICETO TRUJILLO FELIPE	32	54	517	Suelo Rústico	Erial - pastos
33	ISABEL MORALES MORALES	33	29	185	Suelo Rústico	Erial - pastos
34	CONCEPCIÓN MORALES MORALES	32	68	427	Suelo Rústico	Erial - pastos
35	DOLORES CABEZA VERA	33	32	257	Suelo Rústico	Erial - pastos
36	DOLORES CABEZA VERA	32	69	289	Suelo Rústico	Erial - pastos
37	MANUEL CORDERO MARICHAL	32	70	105	Suelo Rústico	Erial - pastos
38	SALVADOR CORDERO DOMÍNGUEZ	33	33	276	Suelo Rústico	Erial - pastos
39	ISABEL MORALES MORALES	33	34	478	Suelo Rústico	Erial - pastos
40	DESCONOCIDO	38050A03200298		213	Suelo Urbano	Erial
41	HEREDEROS DE AMADEO MORALES	001705300BS71H		36	Suelo Urbano	Frente de casa
42	DESCONOCIDO	SN		6	Suelo Urbano	Camino
43	DESCONOCIDO	38050A03200299		64	Suelo Urbano	Erial
44	JOSÉ OSSORIO GONZÁLEZ	33	35	913	Suelo Rústico	Erial - pastos
45	CONCEPCIÓN MORALES GONZÁLEZ	32	83	472	Suelo Rústico	Erial - pastos
46	DESCONOCIDO	32	SN	103	Suelo Rústico	Erial - pastos
47	AGRIPINA VERA CLEMENTE	33	36	643	Suelo Rústico	Erial - pastos
48	AGRIPINA VERA CLEMENTE	32	84	232	Suelo Rústico	Erial - pastos
49	DESCONOCIDO	33	37	1.543	Suelo Rústico	Erial - pastos
50	DESCONOCIDO	32	87	1.124	Suelo Rústico	Erial - pastos
51	TOMASA CLEMENTE MAGDALENA	33	38	961	Suelo Rústico	Matorral
52	NICOLÁS PÉREZ MORALES	32	88	1.183	Suelo Rústico	Labor de regadío-Improductivo
53	DOLORES TRUJILLO	32	89	1.728	Suelo Rústico	Erial - pastos
54	ANTONIA GONZÁLEZ JAUMEANDREU	32	91	297	Suelo Rústico	Labor de regadío
55	DOLORES TRUJILLO	32	90	1.114	Suelo Rústico	Erial - pastos
56	ANTONIO PÉREZ GUIRAL	33	40	779	Suelo Rústico	Erial - pastos
57	ROSENDO BARROSO MARICHAL	33	41	503	Suelo Rústico	Erial - pastos
58	CONCEPCIÓN MORALES GONZÁLEZ	32	99	997	Suelo Rústico	Erial - pastos
59	DOMINGO MESA BARROSO	33	42	156	Suelo Rústico	Erial - pastos
60	DOMINGO MESA BARROSO	32	100	505	Suelo Rústico	Erial - pastos
61	JUAN PLASENCIA BARROSO	33	43	1.843	Suelo Rústico	Erial - pastos
62	JUAN PLASENCIA BARROSO	32	101	1.080	Suelo Rústico	Erial - pastos
63	ISABEL MENDOZA CLEMENTE	33	44	209	Suelo Rústico	Pastos
64	SERAFINA MARÍA CORDOBÉS CLEMENTE	33	45	365	Suelo Rústico	Matorral
65	ANTONIO CLEMENTE CALERO	33	50	172	Suelo Rústico	Erial - pastos
66	RAMÓN CABRERA MORALES	33	51	186	Suelo Rústico	Matorral
67	ANICETO TRUJILLO FELIPE	33	52	131	Suelo Rústico	71 m ² Labor de regadío y 60 m ² Matorral
68	JOSÉ FLORENTINO LEÓN (C. BIENES)	32	102	568	Suelo Rústico	120 m ² Labor de regadío y 448 m ² Erial - pastos
69	DESCONOCIDO	33	93	252	Suelo Rústico	Erial - pastos
70	JOSÉ FLORENTINO LEÓN (C. BIENES)	33	94	651	Suelo Rústico	Erial - pastos
71	ÁNGELA (C. BIENES 7) HERRERA BARROSO	33	95	602	Suelo Rústico	Improductivo

72	DESCONOCIDO	32	293	122	Suelo Rústico	Erial - pastos
73	SALVADOR CALERO CALERO	33	96	840	Suelo Rústico	Erial - pastos
74	SALVADOR CALERO CALERO	32	110	1.235	Suelo Rústico	Erial - pastos
75	PASTORA MARICHAL MARICHAL	33	97	947	Suelo Rústico	Erial - pastos
76	PASTORA MARICHAL MARICHAL	32	112	486	Suelo Rústico	Erial - pastos
77	INDALECIO VERA VERA	33	98	858	Suelo Rústico	Erial - pastos
78	DANIEL BARROSO BARROSO	33	99	1.072	Suelo Rústico	Erial - pastos
79	ISABEL ASCANIO BARROSO	33	100	872	Suelo Rústico	Erial - pastos
80	DESCONOCIDO	00170660BS71H		37	Suelo Urbano	Erial
81	DESCONOCIDO	00170400BS71H		149	Suelo Urbano	Erial
82	ANTONIO ASCANIO BARROSO	33	101	1.372	Suelo Rústico	Erial - pastos
83	RAMÓN NEGRÍN NIEBLA	32	151	228	Suelo Rústico	Erial - pastos
84	ANTONIA GONZÁLEZ JAUMEANDREU	33	102	1.133	Suelo Rústico	Erial - pastos
85	INDALECIO VERA VERA	32	152	302	Suelo Rústico	Labor de regadío
86	INDALECIO VERA VERA	33	103	759	Suelo Rústico	Erial - pastos
87	JUAN VALERIANO CORREA	32	153	449	Suelo Rústico	Labor de regadío
88	JUAN VALERIANO CORREA	33	104	417	Suelo Rústico	Erial - pastos
89	PASTORA MARICHAL MARICHAL	33	105	153	Suelo Rústico	Erial - pastos
90	MANUEL FLORENTINO DAMAS	32	165	945	Suelo Rústico	Labor de regadío
91	MANUEL FLORENTINO DAMAS	33	106	1.110	Suelo Rústico	Erial - pastos
92	FLORENTINA LEÓN CANTERO	32	164	429	Suelo Rústico	Viña de secano
93	ANGEL HERRERA BARROSO	32	163	395	Suelo Rústico	Labor de secano
94	DOMINGO MESA BARROSO	32	162	288	Suelo Rústico	Labor de secano
95	ERNESTO TRUJILLO JAUMEANDREU	31	31	871	Suelo Rústico	Erial - pastos
96	DOMINGO MESA BARROSO	31	27	159	Suelo Rústico	Erial - pastos
97	GUMERSINDO TRUJILLO FELIPE	31	26	59	Suelo Rústico	Erial - pastos
98	SANTIAGO VIZCAINO NIEBLA	32	161	225	Suelo Rústico	Labor de secano
99	GUADALUPE BARROSO GARCIA (C. BIENES)	32	160	250	Suelo Rústico	Erial - pastos
100	DOLORES MESA ROMERO	31	23	799	Suelo Rústico	Erial - pastos
101	DOLORES MESA ROMERO	32	158	404	Suelo Rústico	Erial - pastos
102	DOLORES TRUJILLO	32	147	139	Suelo Rústico	Erial - pastos
103	NICOLÁS PÉREZ MORALES	31	22	378	Suelo Rústico	Erial - pastos
104	NICOLÁS PÉREZ MORALES	32	146	118	Suelo Rústico	Viña de secano
105	HEREDEROS DE AURELIANO DARIAS MORALES	31	21	416	Suelo Rústico	Viña de secano
106	HEREDEROS DE AURELIANO DARIAS MORALES	32	145	521	Suelo Rústico	Viña de secano
107	OLIVIER NEGRÍN CLEMENTE	31	17	202	Suelo Rústico	Erial - pastos
108	OLIVIER NEGRÍN CLEMENTE	32	132	471	Suelo Rústico	Matorral
109	NEMESIO CASAÑA CORDOBÉS	32	131	479	Suelo Rústico	Viña de secano
110	ANTONIO CLEMENTE GUTIÉRREZ	32	130	414	Suelo Rústico	Viña de secano
111	ANTONIO CLEMENTE GUTIÉRREZ	31	15	567	Suelo Rústico	Matorral
112	ANTONIO FERNÁNDEZ MÉNDEZ	31	14	514	Suelo Rústico	Matorral
113	PRUDENCIO SUÁREZ MESA	31	13	353	Suelo Rústico	Matorral
114	ENRIQUE SUÁREZ DORTA	31	12	288	Suelo Rústico	Matorral
115	HEREDEROS DE PRUDENCIO SUÁREZ MESA	32	192	68	Suelo Rústico	Matorral

116	ENRIQUE SUÁREZ DORTA	32	195	161	Suelo Rústico	Matorral
117	MARÍA CARMEN MESA CORREA (C. BIENES)	31	11	319	Suelo Rústico	Erial - pastos
118	MARÍA CARMEN MESA CORREA (C. BIENES)	32	196	652	Suelo Rústico	246 m ² Viña de secano y 406 m ² Improductivo
119	ENRIQUE DORTA	31	7	161	Suelo Rústico	Erial - pastos
120	ENRIQUE LUCIO DORTA GARCÍA	32	197	311	Suelo Rústico	Erial - pastos
121	LORENZA MARICHAL NEGRÍN	31	6	427	Suelo Rústico	Erial - pastos
122	JESÚS MANUEL VALERIANO GARCÍA (C. BIENES)	32	198	159	Suelo Rústico	Erial - pastos
123	SANTIAGO VIZCAINO NIEBLA (C. BIENES)	32	199	207	Suelo Rústico	Erial - pastos
124	AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO	31	2	206	Suelo Rústico	Matorral
125	AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO	31	1	683	Suelo Rústico	Erial - pastos
126	JULIO CORDOBÉS MESA (C. BIENES)	31	52	1.318	Suelo Rústico	Erial - pastos
127	NORBERTA MARÍA GARCÍA GARCÍA	30	51	85	Suelo Rústico	Erial - pastos
128	YARA GARCÍA GARCÍA	30	52	110	Suelo Rústico	Erial - pastos
129	NORBERTO MESA MESA	30	56	322	Suelo Rústico	Erial - pastos
130	JUAN CORDOBÉS (C. BIENES)	31	54	939	Suelo Rústico	Erial - pastos
131	JULIO CORDOBÉS CLEMENTE (C. BIENES)	31	55	750	Suelo Rústico	Erial - pastos
132	TEODOMIRO HERRERA GONZÁLEZ (C. BIENES)	31	57	861	Suelo Rústico	Erial - pastos
133	HEREDEROS DE FRANCISCO DORTA GARCÍA	31	58	507	Suelo Rústico	Erial - pastos
134	RODOLFO GARCÍA MAGDALENA	31	60	1.031	Suelo Rústico	Erial - pastos
135	ANTONIO CASANA BARROSO	30	69	354	Suelo Rústico	Erial - pastos
136	HELIO GARCÍA DORTA (C. BIENES)	31	62	864	Suelo Rústico	Erial - pastos
137	GUADALUPE BARROSO GARCÍA	30	71	200	Suelo Rústico	Erial - pastos
138	ROSA SALVADORA MENDOZA GARCIA (C. BIENES)	30	72	282	Suelo Rústico	Erial - pastos
139	ANTONIO NEGRÍN CORDOBÉS	31	63	745	Suelo Rústico	Erial - pastos
140	JULIO CORDOBÉS CLEMENTE	30	78	269	Suelo Rústico	Erial - pastos
141	ANTONIO CASAÑA BARROSO	31	66	1.440	Suelo Rústico	Erial - pastos
142	ANTONIO CASAÑA BARROSO	30	79	258	Suelo Rústico	Erial - pastos
143	MANUEL SUÁREZ MESA	31	67	350	Suelo Rústico	Erial - pastos
144	MANUEL SUÁREZ MESA	30	82	182	Suelo Rústico	Erial - pastos
145	JULIO CORDOBÉS CLEMENTE	30	84	283	Suelo Rústico	Erial - pastos
146	JULIO CORDOBÉS CLEMENTE	31	68	292	Suelo Rústico	Erial - pastos
147	ELIDA SUÁREZ MAGDALENA	30	85	324	Suelo Rústico	Erial - pastos
148	OLIVIER NEGRÍN CLEMENTE	31	69	67	Suelo Rústico	Erial - pastos
149	ISABEL CALERO GARCÍA	30	86	348	Suelo Rústico	Erial - pastos
150	MANUEL CORDOBÉS MORALES	31	70	123	Suelo Rústico	Erial - pastos
151	ELIDA SUÁREZ MAGDALENA	31	71	88	Suelo Rústico	Erial - pastos
152	ISABEL CALERO GARCÍA	31	72	222	Suelo Rústico	Erial - pastos
153	ELIDA SUÁREZ MAGDALENA (C. BIENES)	31	73	1.672	Suelo Rústico	Erial - pastos
154	PRUDENCIO HERNÁNDEZ MORA	31	74	628	Suelo Rústico	Erial - pastos
155	PRUDENCIO HERNÁNDEZ MORA	30	97	275	Suelo Rústico	Erial - pastos

156	EUSTAQUIO CORDOBÉS MARTÍN	31	76	242	Suelo Rústico	Matorral
157	EUSTAQUIO CORDOBÉS MARTÍN	30	98	459	Suelo Rústico	Erial - pastos
158	JOSÉ ANDRÉS LEÓN BARROSO	31	77	491	Suelo Rústico	Matorral
159	JOSE ANDRES LEÓN BARROSO	30	99	1.079	Suelo Rústico	Viña de secano
160	EUSTAQUIO CORDOBÉS MARTÍN	31	79	704	Suelo Rústico	Matorral
161	CANDELARIA MARICHAL DORTA	30	100	834	Suelo Rústico	Erial - pastos
162	ISABEL MORALES MORALES	30	101	201	Suelo Rústico	Erial - pastos
163	PAULINO GARCÍA AGUILAR	30	115	230	Suelo Rústico	Erial - pastos
164	PAULINO GARCÍA AGUILAR	31	80	195	Suelo Rústico	Erial - pastos
165	PAULINO GARCÍA AGUILAR	31	81	369	Suelo Rústico	Erial - pastos
166	LUCIO GARCÍA AGUILAR	30	116	294	Suelo Rústico	Erial - pastos
167	ANTONIO MORALES MORALES	31	82	345	Suelo Rústico	Erial - pastos
168	GUADALUPE BARROSO GARCÍA	31	83	318	Suelo Rústico	Erial - pastos
169	HEREDEROS DE HORACIO DOMINGO DORTA AGUILAR	31	84	284	Suelo Rústico	Erial - pastos
170	SALVADOR DORTA GARCÍA	31	85	580	Suelo Rústico	Erial - pastos
171	SALVADOR FCO. DORTA MESA	31	86	682	Suelo Rústico	Erial - pastos
172	SALVADOR FCO. DORTA MESA	30	121	586	Suelo Rústico	Erial - pastos
173	EUSTAQUIO CORDOBÉS MARTÍN (C. BIENES)	30	122	490	Suelo Rústico	Erial - pastos
174	EUSTAQUIO CORDOBÉS MARTÍN	31	87	58	Suelo Rústico	Erial - pastos
175	ELIDA SUÁREZ MAGDALENA (C. BIENES)	30	123	600	Suelo Rústico	Erial - pastos
176	LEONCIO MESA ROMERO	31	88	517	Suelo Rústico	Erial - pastos
177	AURELIA AGUILAR TRUJILLO	30	124	461	Suelo Rústico	Erial - pastos
178	AURELIA AGUILAR TRUJILLO	31	89	1.599	Suelo Rústico	Erial - pastos
179	HEREDEROS DE ISABEL GARCÍA LEÓN	30	125	786	Suelo Rústico	Erial - pastos
180	MARÍA DORTA GARCÍA	30	126	615	Suelo Rústico	Erial - pastos
181	SALVADOR DORTA GARCÍA	31	105	1.694	Suelo Rústico	Matorral
182	MARGARITA CARMEN MESA ROMERO	30	128	110	Suelo Rústico	Erial - pastos
183	ASCENSIÓN MESA ROMERO	31	106	1.041	Suelo Rústico	Erial - pastos
184	RAMÓN MESA ROMERO	30	129	1.174	Suelo Rústico	Erial - pastos
185	HEREDEROS DE ISABEL GARCÍA LEÓN	31	134	348	Suelo Rústico	Erial - pastos
186	PAULINO GARCÍA AGUILAR	31	107	1.835	Suelo Rústico	Erial - pastos
187	OLGA MILAGROS GARCÍA COELLO	31	108	438	Suelo Rústico	Erial - pastos
188	PAULINO GARCÍA AGUILAR	31	109	316	Suelo Rústico	Erial - pastos
189	PAULINO GARCÍA AGUILAR	30	141	458	Suelo Rústico	Erial - pastos
190	OLGA MILAGROS GARCÍA COELLO	31	110	416	Suelo Rústico	Erial - pastos
191	OLGA MILAGROS GARCÍA COELLO	30	142	212	Suelo Rústico	Erial - pastos
192	PRÁXEDES GARCÍA GARCÍA	31	111	515	Suelo Rústico	Erial - pastos
193	PRÁXEDES GARCÍA GARCÍA	30	143	177	Suelo Rústico	Erial - pastos
194	DESCONOCIDO	31	113	1.254	Suelo Rústico	Erial - pastos
195	MARÍA CARMEN, NORBERTO, ROSA ANGÉLICA, MARÍA PILAR, CONCEPCIÓN Y ANA LUISA MESA CORREA	30	144	86	Suelo Rústico	Erial - pastos
196	PAULINO GARCÍA AGUILAR	31	114	231	Suelo Rústico	Erial - pastos
197	MARÍA CARMEN MESA CORREA (C. BIENES)	30	145	299	Suelo Rústico	Erial - pastos
198	RAMÓN COELLO DORTA	30	146	37	Suelo Rústico	Matorral

179	PAULINO GARCÍA AGUILAR	31	114	231	Suelo Rústico	Erial - pastos
199	LORENZA DORTA BETHENCOURT	31	125	4.170	Suelo Rústico	Matorral
200	SALVADOR MORALES RODRÍGUEZ	31	126	1.035	Suelo Rústico	Erial - pastos
201	FELISA RODRÍGUEZ ROCHA	30	152	98	Suelo Rústico	Erial - pastos
202	FELISA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	31	127	302	Suelo Rústico	Erial - pastos
203	RAMÓN MORALES RODRÍGUEZ	30	153	149	Suelo Rústico	Erial - pastos
204	LAUDELINA MORALES RODRÍGUEZ	31	128	560	Suelo Rústico	Erial - pastos
205	DOMINGO MORALES RODRÍGUEZ	30	154	291	Suelo Rústico	Erial - pastos
206	FELISA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	31	129	493	Suelo Rústico	Erial - pastos
207	FELISA RODRÍGUEZ ROCHA	30	160	344	Suelo Rústico	Erial - pastos
208	SALVADOR BARROSO CALERO	31	130	356	Suelo Rústico	Erial - pastos
209	ENRIQUE DORTA	31	131	331	Suelo Rústico	Erial - pastos
210	SALVADOR BARROSO CALERO	30	161	212	Suelo Rústico	Erial - pastos
211	MARÍA CARMEN MESA CORREA (C. BIENES)	31	133	527	Suelo Rústico	Erial - pastos
212	BERNABÉ DORTA GARCÍA	30	162	235	Suelo Rústico	Erial - pastos
213	MARÍA CARMEN, NORBERTO, ROSA ANGÉLICA, MARÍA PILAR, CONCEPCIÓN Y ANA LUISA MESA CORREA	30	163	190	Suelo Rústico	Erial - pastos
214	DOLORES DORTA GARCÍA	30	164	448	Suelo Rústico	Erial - pastos
215	DESCONOCIDO	35	108	1.432	Suelo Rústico	Matorral
216	PEDRO RAMOS VENTURA	35	99	210	Suelo Rústico	Erial - pastos
217	NORBERTO MESA MESA	35	98	1.047	Suelo Rústico	Erial - pastos
218	AGRIPINA VERA CLEMENTE	35	109	1.422	Suelo Rústico	Matorral
219	MARCELA GARCÍA GARCÍA	35	110	230	Suelo Rústico	Matorral
220	MARCELA GARCÍA GARCÍA	31	135	2.770	Suelo Rústico	Erial - pastos
221	PAULINO GARCÍA AGUILAR	35	140	74	Suelo Rústico	Erial - pastos
222	CARMEN GARCÍA GARCÍA	35	141	466	Suelo Rústico	Erial - pastos
223	HEREDEROS DE ISABEL GARCÍA LEÓN	31	134	1.593	Suelo Rústico	Erial - pastos
224	LAUDELINA MORALES RODRÍGUEZ	35	142	404	Suelo Rústico	Erial - pastos
225	RAMÓN CORREA MARICHAL	35	144	1.048	Suelo Rústico	Erial - pastos
226	ENRIQUE LUCIO DORTA GARCÍA	35	145	198	Suelo Rústico	Erial - pastos
227	EUSTAQUIO CORDOBÉS MARTÍN	35	146	638	Suelo Rústico	Erial - pastos
228	TEODOSIA NEGRÍN NIEBLA	31	132	328	Suelo Rústico	Erial - pastos
229	LAUDELINA MORALES RODRÍGUEZ	35	147	316	Suelo Rústico	Matorral
230	LORENZA DORTA BETHENCOURT	35	148	1.292	Suelo Rústico	Matorral
231	LORENZA DORTA BETHENCOURT	31	123	1.284	Suelo Rústico	776 m ² Erial – pastos y 508 m ² Matorral
232	ANTONIO Y SALVADOR ÁNGEL LEÓN MEDINA	35	149	53	Suelo Rústico	Erial - pastos
233	SALVADOR BARROSO CALERO (C. BIENES)	35	160	721	Suelo Rústico	Erial - pastos
234	JOSÉ VERA VERA	35	161	235	Suelo Rústico	Erial - pastos
235	ENRIQUE LUCIO DORTA GARCÍA	31	120	482	Suelo Rústico	Erial - pastos
236	EMILIO GARCÍA DORTA	35	162	160	Suelo Rústico	Erial - pastos
237	GUADALUPE BARROSO GARCÍA	31	119	399	Suelo Rústico	Matorral
238	PAULINO GARCÍA AGUILAR (C. BIENES)	35	163	234	Suelo Rústico	Erial - pastos
239	LORENZA DORTA BETHENCOURT	35	171	160	Suelo Rústico	Erial - pastos

240	PAULINO GARCÍA AGUILAR	35	172	163	Suelo Rústico	Erial - pastos
241	MANUEL VERA VERA	35	173	872	Suelo Rústico	Erial - pastos
242	LEONCIO DORTA VERA	35	175	716	Suelo Rústico	Erial - pastos
243	LORENZA DORTA BETHENCOURT	35	176	571	Suelo Rústico	Matorral
244	LORENZA DORTA BETHENCOURT	31	98	440	Suelo Rústico	Matorral
245	PAULINO GARCÍA AGUILAR	35	177	902	Suelo Rústico	Matorral
246	PAULINO GARCÍA AGUILAR	31	97	495	Suelo Rústico	Matorral
247	HEREDEROS DE HORACIO DOMINGO DORTA AGUILAR	35	184	1.862	Suelo Rústico	Erial - pastos
248	HEREDEROS DE HORACIO DOMINGO DORTA AGUILAR	31	96	462	Suelo Rústico	Erial - pastos
249	CARMEN DELIA MARICHAL VERA	31	95	252	Suelo Rústico	Erial - pastos
250	HEREDEROS DE HORACIO DOMINGO DORTA AGUILAR	31	94	78	Suelo Rústico	Erial - pastos
251	NORBERTA MARÍA GARCÍA GARCÍA	31	93	753	Suelo Rústico	Erial - pastos
252	NORBERTA MARÍA GARCÍA GARCÍA	35	185	1.301	Suelo Rústico	Erial - pastos
253	SINIBALDO MORALES ZAMORA	31	186	584	Suelo Rústico	Matorral
254	TEODOSIA NEGRÍN NIEBLA	31	187	195	Suelo Rústico	Matorral
255	DESCONOCIDO	31	188	1.174	Suelo Rústico	Matorral
256	SINIBALDO MORALES ZAMORA	31	185	363	Suelo Rústico	Matorral
257	TEODOSIA NEGRÍN NIEBLA	31	189	183	Suelo Rústico	Matorral
258	ELIDA SUÁREZ MAGDALENA (C. BIENES)	31	190	166	Suelo Rústico	Matorral
259	ISABEL MORALES MORALES	31	191	147	Suelo Rústico	Matorral
260	ANTONIO NEGRÍN	31	192	286	Suelo Rústico	Matorral
261	ELIDA SUÁREZ MAGDALENA (C. BIENES)	31	194	1.124	Suelo Rústico	Erial - pastos
262	DESCONOCIDO	31	9001	125	Suelo Rústico	Camino
263	GABRIEL BARROSO BARROSO	31	203	116	Suelo Rústico	Matorral
264	AVELINO LEÓN CORDOBÉS	31	207	599	Suelo Rústico	Matorral
265	RAFAEL MARICHAL	31	204	1.108	Suelo Rústico	Matorral
266	AVELINO LEÓN CORDOBÉS	31	206	1.096	Suelo Rústico	Matorral
267	TEODOMIRO MÉNDEZ MORA	31	237	429	Suelo Rústico	Matorral
268	CONCEPCIÓN MORALES MORALES	31	238	334	Suelo Rústico	Matorral
269	CONCEPCIÓN MORALES MORALES	31	234	761	Suelo Rústico	Matorral
270	DOMINGO DAMAS MÉNDEZ	31	239	581	Suelo Rústico	Matorral
271	DOMINGO DAMAS MÉNDEZ	31	233	904	Suelo Rústico	Matorral
272	JUAN BARROSO DAMAS (C. BIENES)	31	244	993	Suelo Rústico	Matorral
273	JUAN BARROSO DAMAS (C. BIENES)	31	245	693	Suelo Rústico	Erial - pastos
274	RAMÓN, GREGORIO Y TELESFORO CUBAS BARROSO	31	277	213	Suelo Rústico	Matorral
275	JOSÉ OSSORIO RODRÍGUEZ	31	246	1.286	Suelo Rústico	Erial - pastos
276	ANTONIO CORDERO LEON (C. BIENES)	31	276	290	Suelo Rústico	Matorral

277	ARMANDO BARROSO DAMAS	31	275	200	Suelo Rústico	Matorral
278	ONELIA OFELIA BARROSO DARIAS	31	274	105	Suelo Rústico	Matorral
279	ANTONIA GONZÁLEZ	31	251	234	Suelo Rústico	Erial - pastos
280	ANTONIA GONZÁLEZ	31	273	771	Suelo Rústico	Erial - pastos
281	PETRA TRUJILLO JAUMEANDREU	31	252	301	Suelo Rústico	Matorral
282	ELIGIO BARROSO BARROSO	31	268	1.492	Suelo Rústico	Matorral
283	GABRIEL BARROSO BARROSO	31	255	843	Suelo Rústico	Matorral
284	JOSEFA GONZÁLEZ	31	267	682	Suelo Rústico	Matorral
285	JOSEFA GÓNZALEZ	31	256	478	Suelo Rústico	Matorral
286	ANTONIO GONZÁLEZ	31	266	750	Suelo Rústico	Matorral
287	ANTONIO GONZÁLEZ	31	257	613	Suelo Rústico	Erial - pastos
288	MARÍA ELISA TRUJILLO ASCANIO (C. BIENES)	31	265	707	Suelo Rústico	Matorral
289	MARÍA ELISA TRUJILLO ASCANIO (C. BIENES)	31	258	474	Suelo Rústico	Matorral
290	GABRIEL BARROSO BARROSO (C. BIENES)	31	263	2.220	Suelo Rústico	Erial - pastos
291	PEDRO BARROSO DARIAS	31	260	256	Suelo Rústico	Matorral
292	FRANCISCO HERNÁNDEZ BARROSO	31	261	356	Suelo Rústico	Matorral
293	DOLORES BARROSO BARROSO	31	262	833	Suelo Rústico	Erial - pastos
294	AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO	35	187	2.032	Suelo Rústico	Matorral
295	GOBIERNO DE CANARIAS	35	189	2.047	Suelo Rústico	Matorral
296	DOLORES BARROSO BARROSO	33	150	493	Suelo Rústico	Matorral
297	ISABEL MARICHAL DAMAS (C. BIENES)	33	151	637	Suelo Rústico	Matorral
298	HEREDEROS DE ANTONIO MARTÍN SIVEIRO	34	118	135	Suelo Rústico	Matorral
299	ELIGIO BARROSO BARROSO (C. BIENES)	33	148	3.001	Suelo Rústico	Matorral
300	ELIGIO BARROSO BARROSO (C. BIENES)	34	24	1.354	Suelo Rústico	Matorral
301	TOMASA DAMAS MARTÍN	34	23	1.849	Suelo Rústico	Matorral
302	JOSÉ DÍAZ SIVERIO	34	25	181	Suelo Rústico	Matorral
303	MANUEL VERA DAMAS	34	26	368	Suelo Rústico	Matorral
304	FRANCISCO HERNÁNDEZ BARROSO	34	34	72	Suelo Rústico	Matorral
305	DOMINGO GARCÍA DARIAS	34	27	415	Suelo Rústico	Matorral
306	DOMINGO GARCÍA DARIAS	34	28	370	Suelo Rústico	Matorral
307	JOSÉ SANTOS BARROSO	34	20	453	Suelo Rústico	Matorral
308	GABRIEL BARROSO DAMAS	34	21	485	Suelo Rústico	Matorral
309	ISABEL MARICHAL DAMAS (C. BIENES)	33	149	796	Suelo Rústico	Matorral
310	GABRIEL BARROSO DAMAS	34	13	486	Suelo Rústico	Matorral
311	TOMASA DAMAS MARTÍN	34	22	568	Suelo Rústico	Erial - pastos
312	JOSE GARCÍA SANTOS (C. BIENES)	34	12	318	Suelo Rústico	Matorral

1763 *Dirección General de Transportes.- Resolución de 8 de octubre de 2007, por la que se nombra el Tribunal y se hacen públicas las fechas y lugares de celebración de las pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas, así como para la renovación de los certificados de aptitud correspondientes al año 2007.*

De conformidad con lo establecido en la base séptima de la Resolución de 26 de junio de 2007, de la Dirección General de Transportes, hecha pública en el Boletín Oficial de Canarias nº 140, de fecha 13 de julio de 2007, por la que se convocaron las pruebas para la obtención y renovación del certificado de capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas en la modalidad de transporte por carretera, a celebrar en el año 2007 en la Comunidad Autónoma de Canarias, resulta procedente designar los miembros del Tribunal, fechas y lugar de celebración de las pruebas, por lo que esta Dirección General de Transportes, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el artº. 21.B) del Decreto 11/2004, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda,

RESUELVO:

Publicar el lugar, fecha y horas para la realización de las pruebas de obtención y renovación de los certificados de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas y la composición de los Tribunales que juzgarán las mismas.

I.- EJERCICIOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO.

Lunes 12 de noviembre de 2007:

- Ejercicio de transporte por carretera para todas las especialidades, llamamiento a las 9 horas.
- Ejercicio de transporte por carretera para la especialidad de Gases-clase 2, llamamiento a las 11,00 horas.
- Ejercicio de transporte por carretera para la especialidad de Radiactivos, clase 7, llamamiento a las 13,00 horas.
- Ejercicio de transporte por carretera para la especialidad de Explosivos, clase 1, llamamiento a las 16,30 horas.

Martes 13 de noviembre de 2007:

- Ejercicio de transporte por carretera para las especialidades de Hidrocarburos Materias Líquidas inflamables con los números de identificación de la Organización de Naciones Unidas 1202 (Gasóleo), 1203 (Gasolina) y 1223 (Queroseno), llamamiento a las 9,00 horas.

- Ejercicio de transporte por carretera para las especialidades de Resto de clases, clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9, Materias sólidas y líquidas contenidas en la enumeración de cada una de las clases del Acuerdo Europeo para el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas (ADR): llamamiento a las 11 horas.

II.- EJERCICIOS PARA LA RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO.

- El examen para la renovación de los certificados de Consejero de Seguridad, consistirá en la realización únicamente de la primera de las pruebas en que consiste el examen, deberán presentarse a las preguntas de tipo test, en el lugar, fecha y hora que las requeridas para el examen de obtención del certificado.

III.- LUGAR DE CELEBRACIÓN.

- En la provincia de Las Palmas:

Los exámenes que se celebren en horario de mañana, el lugar será el Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.), calle Padre José de Sosa, 22, Las Palmas de Gran Canaria. Los que se celebren en horario de tarde (Explosivos) se efectuarán en la sede de la Dirección General de Transportes, calle Ramírez Bethencourt, 7, Edificio Roca, Las Palmas de Gran Canaria.

- En la provincia de Santa Cruz de Tenerife:

Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, calle Leoncio Rodríguez, 7, Edificio El Cabo, 4ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

IV.- TRIBUNALES.

El Tribunal para las distintas especialidades de las pruebas de capacitación para la obtención y renovación del certificado de capacitación profesional de Consejeros de Seguridad percibirán las indemnizaciones previstas por asistencia a órganos de selección clasificado de 5ª categoría, de conformidad con lo previsto en el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio, modificado parcialmente por el Decreto 67/2002, de 20 de mayo. El número máximo de sesiones a devengar por los miembros del tribunal será de treinta.

Y estarán compuestos por las siguientes personas:

En la provincia de Las Palmas:

Presidente: D. Fernando Pérez Navarro.

Suplente: Dña. Josefa Melián Santana.

Secretario: Dña. Josefa Melián Santana.

Suplente: D. José Luis Godoy Suárez.

Vocales: Dña. Rosa María Fernández Leoz, Dña. Emérita Díaz Rodríguez y D. José Luis Godoy Suárez.

Suplentes: Dña. Ana León Martínez, D. Óscar Suárez Almeida y Dña. Alicia Carrasco Sarmiento.

En la provincia de Santa Cruz de Tenerife:

Presidenta: Dña. María Luisa García van Isschot.

Suplente: Dña. Anunciación González Pinto.

Secretaria: Dña. Casilda Rojo Garnica.

Suplente: Dña. Anita Francos del Castillo.

Vocales: D. Pedro Fermín González Camacho, D. Miguel Hernández Méndez y Dña. Beatriz Mateos Expósito.

Suplentes: Dña. Anunciación González Pinto y Dña. Anita Francos del Castillo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de octubre de 2007.-
La Directora General de Transportes, Rosa Dávila Mamey.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

1764 *Viceconsejería de Agricultura y Ganadería.- Resolución de 16 de octubre de 2007, por la que se convoca, para el presente año, la ayuda a la innovación y la calidad en las producciones ganaderas, medida II.11 del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias publicado mediante Orden de 10 de noviembre de 2006.*

La aprobación del Reglamento (CE) nº 247/2006, del Consejo, de 30 de enero de 2006, por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola a favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión, ha supuesto el establecimiento de programas comunitarios de apoyo a las regiones ultraperiféricas comprensivos de medidas específicas a favor de las producciones agrícolas locales.

El mencionado Reglamento ha sido desarrollado por el Reglamento (CE) nº 793/2006, de la Comisión, de 12 de abril de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 247/2006, del Consejo, por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola a favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión.

Sobre la base jurídica descrita, la Comisión procedió a la aprobación del "Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias" en su Decisión de 9 de noviembre de 2006, Decisión no destinada a su publicación.

Visto lo anterior, con fecha 20 de noviembre de 2006, se procedió a dar publicidad a las medidas previstas en dicho programa mediante Orden del Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 10 de noviembre de 2006.

Por otro lado, mediante Orden del Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación de 7 de octubre de 1996, se vienen a asignar las funciones del Organismo Pagador de las ayudas con cargo a la Sección Garantía del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria, recogiendo, entre otras, la autorización de pagos, en tanto que "acto por el que se establecerán las cantidades a pagar a los solicitantes de acuerdo con lo establecido por la legislación comunitaria" [artículo 3.2.a)] y el servicio técnico de verificación de todos los condicionantes que determinan la concesión de las distintas ayudas.

Como consecuencia de lo expuesto, visto el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 6, apartados c) y f) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, aprobado por Decreto 31/2007, de 5 de febrero,

R E S U E L V O:

Primero.- Convocar, para el presente año, la "Ayuda a la innovación y la calidad en las producciones ganaderas", medida II.11 del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias, publicado mediante Orden de 10 de noviembre de 2006, de acuerdo con las bases que figuran como anexo I a esta Resolución.

Segundo.- Delegar, en el Director General de Ganadería, las funciones de autorización de pagos y de servicio técnico correspondientes a la ayuda de referencia.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de Canarias la presente convocatoria.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias; transcurrido el cual la resolución será firme a todos los efectos.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de octubre de 2007.-
El Viceconsejero de Agricultura y Ganadería, Alonso Arroyo Hodgson.

A N E X O I

BASES CORRESPONDIENTES A CONVOCATORIA, PARA EL AÑO 2007, DE LA "AYUDA A LA INNOVACIÓN Y LA CALIDAD EN LAS PRODUCCIONES GANADERAS", MEDIDA II.11 DEL PROGRAMA COMUNITARIO DE APOYO A LAS PRODUCCIONES AGRARIAS DE CANARIAS, PUBLICADO MEDIANTE ORDEN DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2006.

Primera.- Objeto.

El objeto de esta medida es subvencionar los costes derivados de la implantación y mantenimiento de acciones destinadas a la calidad e innovación por parte de las asociaciones y agrupaciones de ganaderos.

Segunda.- Requisitos esenciales.

1. Del beneficiario:

a) Serán beneficiarias de estas ayudas las asociaciones o agrupaciones de ganaderos, cualquiera que sea su forma jurídica de constitución, que elaboren y pongan en práctica programas de calidad e innovación.

2. De los Programas de innovación y calidad:

a) Consistirán en la implantación y mantenimiento de especificaciones de calidad de productos ganaderos, de sistemas de gestión de calidad o la introducción de métodos, técnicas, prácticas, servicios, procesos o productos que supongan una mejora en la productividad, la comercialización, el medio ambiente, la calidad de vida del ganadero o en el propio producto final.

b) Versarán sobre alguno de los siguientes aspectos:

- Genética.
- Reproducción.
- Sanidad y bienestar animal.
- Nutrición y alimentación.
- Alojamientos e instalaciones.
- Residuos ganaderos.
- Productos ganaderos de calidad.
- Identificación y trazabilidad de productos ganaderos.
- Aplicaciones informáticas y telemáticas.

c) Tendrán que ser aprobados mediante Resolución de la Dirección General de Ganadería en el plazo máximo de un mes contado desde la solicitud de la ayuda. El examen y selección de los programas se llevará a cabo por una comisión constituida por los siguientes miembros: 3 técnicos de la Dirección General de Ganadería con nivel de jefe de servicio o sección y 2 asesores designados por el Director General de Ganadería.

d) Incluirán como mínimo los puntos contenidos en el anexo II de la presente convocatoria.

e) Cada solicitante podrá presentar un único programa.

Tercera.- Gastos subvencionables.

Serán objeto de subvención los gastos derivados de la implantación y mantenimiento de acciones comunes de los asociados destinadas a la calidad y la innovación dentro de algunos de los aspectos enmarcados en los apartados 2.a) y 2.b) de la base segunda de esta convocatoria, comprendidos en la siguiente relación:

- Contratación de servicios técnicos para el diseño, implantación y auditoría de programas de innovación y calidad.
- Contratación de aplicaciones informáticas específicas para el desarrollo de los programas.
- Adquisición del equipamiento ganadero específico y tecnología necesaria para el funcionamiento del programa, siempre y cuando el destinatario del mismo sea la asociación y no las explotaciones asociadas. Quedan excluidos gastos y material no inventariable, mobiliario, equipos informáticos de oficina y vehículos de transporte.

En ningún caso serán subvencionables los gastos derivados de normas de obligado cumplimiento.

Cuarta.- Importe de la ayuda.

La cuantía de la ayuda podrá ser de hasta el 100% del coste presupuestado de las actividades elegibles, siempre y cuando no exceda los siguientes límites:

- 1.600 euros por explotación asociada al programa.
- 200.000 euros por asociación.

La ficha financiera para esta convocatoria asciende a 800.000 euros.

En el supuesto de que la ficha financiera asignada no sea suficiente para proceder al pago de la totalidad de solicitudes con derecho a ayuda, se aplicará el coeficiente de reducción que proceda con el objeto de poder atender todas las solicitudes con derecho a ayuda.

Quinta.- Solicitud de la ayuda.

1. Las solicitudes de ayuda se formularán por la asociación o agrupación de ganaderos correspondiente, en impreso oficial, que figura en el anexo III de la presente convocatoria, acompañadas de la siguiente documentación:

- Documento de identificación fiscal.
- Copia de los Estatutos actualizados de la entidad solicitante y certificación acreditativa de las facultades o poderes del representante de la misma.
- Programa.
- Facturas pro forma, de acuerdo con el presupuesto detallado del programa.
- Relación de explotaciones asociadas al Programa.
- Hoja de compromiso de anexión al programa firmada por el titular de la explotación, según modelo del anexo IV.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contado a partir de la publicación de la presente convocatoria.

3. Las citadas solicitudes se presentarán en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, o en cualquiera de las dependencias o formas previstas en el Decreto 164/1994, de 29 de ju-

lio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta.- Justificación de la ayuda.

Para la justificación de las actividades comprendidas en esta medida, se deberá presentar, antes del 30 de abril de 2008, la siguiente documentación:

1. Al objeto de acreditar la realización de la actividad objeto de ayuda se presentará informe final, por el responsable de la asociación o agrupación, donde consten con detalle las actuaciones realizadas, explotaciones beneficiadas, período de ejecución y evaluación pormenorizada de los objetivos alcanzados en base a los indicadores.

2. Al objeto de acreditar el coste de la actividad realizada, se presentarán facturas ajustadas a lo dispuesto en el Real Decreto 1.496/2003, de 28 de noviembre (B.O.E. nº 286, de 29.11.03), con su correspondiente justificante de pago.

Para la acreditación de los pagos se aportará certificación bancaria acreditativa de los pagos realizados con cargo a la cuenta del beneficiario o, en su lugar, fotocopia de cheques nominativos o letras de cambio nominativas u órdenes de transferencias nominativas, con los correspondientes apuntes bancarios, con cargo a la cuenta del beneficiario, o cualquier otro documento mercantil que pueda justificar la efectiva realización de dichos pagos.

Séptima.- Controles.

1. Los controles del programa se realizarán por medio de controles administrativos y de controles sobre el terreno:

a) Control administrativo: se realizarán al 100% de solicitudes, comprobando:

- Justificantes de las actividades del programa.
- Comprobación de la inscripción en el REGA de las explotaciones implicadas.

b) Control sobre el terreno, por muestreo, y será como mínimo del 5% de las explotaciones incluidas en las solicitudes, incluyendo necesariamente controles en todas las asociaciones.

Los controles sobre el terreno se efectuarán de manera inopinada; no obstante, podrán notificarse con una antelación limitada al mínimo estrictamente necesario, siempre y cuando no se comprometa el

propósito del control. Esa antelación, salvo en los casos debidamente justificados, no excederá de 48 horas.

2. Entre otros requisitos, las autoridades competentes se ocuparán de que las acciones propuestas en dichos programas no entren en el marco de las medidas definidas por el Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo.

Octava.- Reducciones, exclusiones y sanciones.

Cuando se compruebe que no se hayan realizado las acciones contempladas en el programa total o parcialmente, en función de las actividades no realizadas, se aplicarán las siguientes reducciones o exclusiones de la ayuda:

- Si la diferencia es menor o igual al 5% del coste total de las actividades, se ajustará la ayuda a las actividades realmente realizadas.

- Si la diferencia es superior al 5% y menor o igual al 25%, se ajustará la ayuda a las actividades realmente realizadas y se realizará una reducción del 3%.

- Si la diferencia supera el 25%, quedarán excluidos de la ayuda.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán consideradas para la gestión y el pago si tienen entrada en la Administración en los 25 días naturales siguientes a la finalización del período de presentación de solicitudes, pero la ayuda a conceder a las mismas se reducirá en 1% por cada día hábil fuera del plazo previsto.

Novena.- Pago de las ayudas.

Una vez finalizadas las comprobaciones y controles correspondientes contenidos en la presente Resolución, el Organismo Pagador inicia el trámite para el pago de la ayuda, conforme a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento (CE) nº 793/2006, de la Comisión.

Décima.- Recuperación de cantidades abonadas indebidamente y penalizaciones.

En caso de pagos indebidos se aplicará mutatis mutandis del artículo 73 del Reglamento (CE) nº 796/2004, de la Comisión.

Cuando el pago indebido obedezca a declaraciones o documentos falsos o sea consecuencia de una negligencia grave del beneficiario, se aplicará una penalización igual al importe pagado indebidamente más

un interés calculado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73, apartado 3, del Reglamento (CE) nº 796/2004.

A N E X O II

Contenido mínimo del programa

1. Objetivo general.

Descripción de la finalidad del programa.

2. Objetivos específicos.

Detallar los logros concretos que se pretenden conseguir con cada una de las actuaciones del programa.

3. Beneficios previstos.

Definición de las mejoras que se obtendrán con la puesta en marcha del programa en alguno o varios de los ámbitos relacionados en la base segunda, apartado 2.a).

4. Actuaciones.

Descripción detallada de las actuaciones a realizar. Definir su contenido, métodos, alcance, emplazamiento, duración, etc.

5. Recursos materiales necesarios.

Relacionar cada uno de los materiales necesarios, la cantidad, función, así como marca, modelo, especificaciones técnicas, etc.

6. Recursos humanos necesarios.

Detallar número de personas requeridas para el desarrollo del programa, su categoría profesional, funciones a desempeñar y período de tiempo previsto de actuación para cada uno de ellos.

7. Cronograma de actuaciones.

Indicar para cada actuación el período previsto de ejecución.

8. Sistema de evaluación.

Se propondrán indicadores del cumplimiento de los objetivos específicos del programa.

9. Presupuesto detallado.

Incluirá cuadro con todas las inversiones subvencionables, indicando el precio unitario y número de unidades, de acuerdo a las facturas pro forma que acompañan al programa.

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

1765 *ORDEN de 15 de octubre de 2007, por la que se delega en la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad la competencia para iniciar el procedimiento de modificación de la relación de puestos de trabajo de esta Consejería.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Gobierno de Canarias, mediante Acuerdo de 9 de octubre de 2007, autorizó a la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad a iniciar la tramitación, en un solo proyecto, de la modificación de las relaciones de puestos de trabajo de los distintos Departamentos.

Segundo.- Para realizar dicha tramitación, el citado Acuerdo prevé que los Departamentos afectados, antes del día 15 de octubre de 2007, tomarán los acuerdos necesarios para delegar en la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad la competencia para iniciar el procedimiento de modificación de las relaciones de puestos de trabajo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 29.1 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, corresponde a los Consejeros del Gobierno de Canarias iniciar los procedimientos de modificación de las relaciones de puestos de trabajo de sus respectivos Departamentos. Asimismo, el artículo 16 bis de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, dispone, en su apartado 1, que: "A iniciativa del departamento correspondiente, previo informe de las Direcciones Generales de la Función Pública y de Planificación, Presupuesto y Gasto Público, y a propuesta conjunta de los Consejeros de Presidencia y de Economía y Hacienda, compete al Gobierno la aprobación de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo".

Segunda.- El artículo 31.3 de la citada Ley 14/1990, señala que el ejercicio de las competencias propias podrá ser delegado en el órgano que, por la aplicación del principio de eficacia, sea más idóneo para ello. Y dada la situación actual, el órgano más adecuado para iniciar la tramitación, en un solo proyecto de Decreto, de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo de los distintos Departamentos es la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad.

Tercera.- Por su parte, el apartado 1 del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece la

posibilidad de que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas puedan delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes. Producida la delegación, ésta deberá publicarse en el Boletín Oficial de Canarias, según prevé el apartado 3 del citado artículo.

En su virtud, vistos los preceptos de aplicación,

RESUELVO:

Primero.- Delegar en la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, la competencia para iniciar el procedimiento de modificación de la relación de puestos de trabajo de esta Consejería, en los términos del citado Acuerdo de Gobierno de 9 de octubre de 2007.

Segundo.- Las resoluciones y actos que se adopten en el ejercicio de la presente delegación harán constar expresamente esta circunstancia, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Tercero.- La presente Orden surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de octubre de 2007.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
Milagros Luis Brito.

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

1766 *ORDEN de 11 de octubre de 2007, por la que se delega en la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad la competencia para iniciar el procedimiento de modificación de la relación de puestos de trabajo de esta Consejería.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Gobierno de Canarias, mediante Acuerdo de 9 de octubre de 2007, autorizó a la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad a iniciar la tramitación, en un solo proyecto, de la modificación de las relaciones de puestos de trabajo de los distintos Departamentos.

Segundo.- Para realizar dicha tramitación, el citado Acuerdo prevé que los Departamentos afectados, antes del día 15 de octubre de 2007, tomarán los

acuerdos necesarios para delegar en la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad la competencia para iniciar el procedimiento de modificación de las relaciones de puestos de trabajo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 29.1 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, corresponde a los Consejeros del Gobierno de Canarias iniciar los procedimientos de modificación de las relaciones de puestos de trabajo de sus respectivos Departamentos. Asimismo, el artículo 16 bis de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, dispone, en su apartado 1, que: "A iniciativa del departamento correspondiente, previo informe de las Direcciones Generales de la Función Pública y de Planificación, Presupuesto y Gasto Público, y a propuesta conjunta de los Consejeros de Presidencia y de Economía y Hacienda, compete al Gobierno la aprobación de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo".

Segunda.- El artículo 31.3 de la citada Ley 14/1990, señala que el ejercicio de las competencias propias podrá ser delegado en el órgano que, por la aplicación del principio de eficacia, sea más idóneo para ello. Y dada la situación actual, el órgano más adecuado para iniciar la tramitación, en un solo proyecto de Decreto, de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo de los distintos Departamentos es la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad.

Tercera.- Por su parte, el apartado 1 del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece la posibilidad de que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas puedan delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes. Producida la delegación, ésta deberá publicarse en el Boletín Oficial de Canarias, según prevé el apartado 3 del citado artículo.

En su virtud, vistos los preceptos de aplicación,

RESUELVO:

Primero.- Delegar en la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, la competencia para iniciar el procedimiento de modificación de la relación de puestos de trabajo de esta Consejería, y de los Organismos Autónomos adscritos a la misma, en los términos del citado Acuerdo de Gobierno de 9 de octubre de 2007.

Segundo.- Las resoluciones y actos que se adopten en el ejercicio de la presente delegación harán cons-

tar expresamente esta circunstancia, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Tercero.- La presente Orden surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de octubre de 2007.

LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL,
JUVENTUD Y VIVIENDA,
Inés Nieves Rojas de León.

1767 *Instituto Canario de la Mujer.- Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Directora, por la que se delega en la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, la competencia para iniciar el procedimiento de modificación de la relación de puestos de trabajo de este Organismo Autónomo.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Gobierno de Canarias, mediante Acuerdo de 9 de octubre de 2007, autorizó a la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad a iniciar la tramitación, en un solo proyecto, de la modificación de las relaciones de puestos de trabajo de los distintos Departamentos.

Segundo.- Para realizar dicha tramitación, el citado Acuerdo prevé que los Departamentos afectados, antes del día 15 de octubre de 2007, tomarán los acuerdos necesarios para delegar en la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad la competencia para iniciar el procedimiento de modificación de las relaciones de puestos de trabajo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2.k) de la Ley 1/1994, de 13 de enero, sobre creación del Instituto Canario de la Mujer, corresponde a la Directora elaborar el anteproyecto de relación de puestos de trabajo y desempeñar las funciones inherentes a la jefatura superior de personal. Asimismo, el artículo 16 bis de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, dispone, en su apartado 1, que: "A iniciativa del departamento correspondiente, previo informe de las Direcciones Generales de la Función Pública y de Planificación, Presupuesto y Gasto Público, y a propuesta conjunta de los Consejeros de Presidencia y de Economía y Hacienda, compete al Gobierno la aprobación de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo".

Segunda.- El artículo 31.3 de la citada Ley 14/1990, señala que el ejercicio de las competencias propias

podrá ser delegado en el órgano que, por la aplicación del principio de eficacia, sea más idóneo para ello. Y dada la situación actual, el órgano más adecuado para iniciar la tramitación, en un solo proyecto de Decreto, de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo de los distintos Departamentos es la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad.

Tercera.- Por su parte, el apartado 1 del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece la posibilidad de que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas puedan delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes. Producida la delegación, ésta deberá publicarse en el Boletín Oficial de Canarias, según prevé el apartado 3 del citado artículo.

En su virtud, vistos los preceptos de aplicación,

RESUELVO:

Primero.- Delegar en la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, la competencia para iniciar el procedimiento de modificación de la relación de puestos de trabajo de este Organismo Autónomo, en los términos del citado Acuerdo de Gobierno de 9 de octubre de 2007.

Segundo.- Las resoluciones y actos que se adopten en el ejercicio de la presente delegación harán constar expresamente esta circunstancia, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Tercero.- La presente Resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de octubre de 2007.-
La Directora, Isabel de Luis Lorenzo.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

1768 *Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 22 de octubre de 2007, del Director, por la que se delega en la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad la competencia para iniciar el procedimiento de modificación de la relación de puestos de trabajo del Servicio Canario de Empleo.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Gobierno de Canarias, mediante Acuerdo de 9 de octubre de 2007, autorizó a la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad a iniciar

la tramitación, en un solo proyecto, de la modificación de las relaciones de puestos de trabajo de los distintos Departamentos.

Segundo.- Para realizar dicha tramitación, el citado Acuerdo prevé que los Departamentos afectados, antes del día 15 de octubre de 2007, tomarán los acuerdos necesarios para delegar en la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad la competencia para iniciar el procedimiento de modificación de las relaciones de puestos de trabajo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 9.1.k) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, corresponde al Director del Organismo, elaborar el anteproyecto de la relación de puestos de trabajo del Servicio a efectos de su aprobación por el Gobierno. Asimismo, el artículo 16 bis de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, dispone, en su apartado 1, que: "A iniciativa del departamento correspondiente, previo informe de las Direcciones Generales de la Función Pública y de Planificación, Presupuesto y Gasto Público, y a propuesta conjunta de los Consejeros de Presidencia y de Economía y Hacienda, compete al Gobierno la aprobación de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo".

Segunda.- El artículo 31.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, señala que el ejercicio de las competencias propias podrá ser delegado en el órgano que, por la aplicación del principio de eficacia, sea más idóneo para ello. Y dada la situación actual, el órgano más adecuado para iniciar la tramitación, en un solo proyecto de Decreto, de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo de los distintos Departamentos es la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad.

Tercera.- Por su parte, el apartado 1 del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece la posibilidad de que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas puedan delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes. Producida la delegación, ésta deberá publicarse en el Boletín Oficial de Canarias, según prevé el apartado 3 del citado artículo.

En su virtud, vistos los preceptos de aplicación,

RESUELVO:

Primero.- Delegar en la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, la competencia para iniciar

el procedimiento de modificación de la relación de puestos de trabajo de esta Consejería, en los términos del citado Acuerdo de Gobierno de 9 de octubre de 2007.

Segundo.- Las resoluciones y actos que se adopten en el ejercicio de la presente delegación harán constar expresamente esta circunstancia, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Tercero.- La presente Resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de octubre de 2007.-
El Director, Alberto Génova Galván.

Consejería de Turismo

1769 *ORDEN de 22 de octubre de 2007, por la que se corrige error de la Orden de 16 de octubre de 2007, que convoca procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la ejecución de actuaciones en municipios turísticos para su rehabilitación.*

Advertidos errores materiales en el texto de la Orden de 16 de octubre de 2007, de la Consejería de Turismo, por la que se convoca procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la ejecución de actuaciones en municipios turísticos para su rehabilitación, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Visto el informe propuesta de fecha 22 de octubre de 2007, emitido por la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística,

R E S U E L V O:

Corregir determinados errores materiales en el texto del anexo I de la Orden de 16 de octubre de 2007, de la Consejería de Turismo, por la que se convoca procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la ejecución de actuaciones en municipios turísticos para su rehabilitación en el sentido siguiente:

Donde dice:

“Tercera.- Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Canarias, que dispongan de un número de plazas alojativas turísticas, sea cual fuere la modalidad, clase y categoría de los estable-

cimientos alojativos turísticos, igual o superior al 40% de la población del municipio de conformidad con los datos contenidos en el Registro General de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos de la Consejería de Turismo, que pretendan ejecutar alguna actuación encaminada a su rehabilitación, conforme a lo previsto en la base primera.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario las entidades locales en las que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

b) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

c) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

d) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.”

Debe decir:

“Tercera.- Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Canarias, que presenten solicitudes para proyectos de inversión a realizar en municipios que dispongan de un número de plazas alojativas turísticas, sea cual fuere la modalidad, clase y categoría de los establecimientos alojativos turísticos, igual o superior al 40% de la población de derecho de dichos municipios, de conformidad con los datos contenidos en el Registro General de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos de la Consejería de Turismo, que pretendan ejecutar alguna actuación encaminada a la rehabilitación de los mismos, conforme a lo previsto en la base primera.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario las corporaciones locales en las que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

b) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

c) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

d) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.”

En el apartado 1.1 de la base sexta, donde dice:

“1.1.- D.N.I. del presidente de la entidad local o de quien actúe en su nombre, acompañado de certificación del secretario de la entidad local, relativo a su nombramiento como presidente o de documento acreditativo de su representación.”

Debe decir:

“1.1.- D.N.I. del presidente de la corporación local o de quien actúe en su nombre, acompañado de certificación del secretario de la corporación local, relativo a su nombramiento como presidente o de documento acreditativo de su representación.”

En el apartado 1.2 de la base sexta, donde dice:

“1.2.- Documento de identificación fiscal de la entidad local.”

Debe decir:

“1.2.- Documento de identificación fiscal de la corporación local.”

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de octubre de 2007.

LA CONSEJERA
DE TURISMO,
Rita María Martín Pérez.

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Economía y Hacienda

4159 *Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 11 de octubre de 2007, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de desmantelamiento y adecuación de las plantas cuarta y quinta del Edificio de Servicios Múltiples I de Santa Cruz de Tenerife.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Dirección General de Patrimonio y Contratación de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se adjudica por concurso, procedimiento abierto y trámite urgente, el contrato para la realización de las obras que a continuación se cita:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Consejería de Economía y Hacienda.

- Dirección General de Patrimonio y Contratación.

- Expediente: 9/07-TF.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contratos: obras.

b) Descripción del objeto: el objeto de la presente contratación es la realización de las obras de desmantelamiento y adecuación de las plantas cuarta y quinta del Edificio de Servicios Múltiples I de Santa Cruz de Tenerife.

c) Boletín Oficial de Canarias y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 139, de 12 de julio de 2007.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Es de ciento sesenta y tres mil ciento veintisiete euros con setenta y dos céntimos (163.127,72 euros).

5. ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 5 de octubre de 2007.
- b) Contratista: Acodrigo, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 146.814,96 euros.
- d) Nacionalidad: española.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de octubre de 2007.-
El Director General de Patrimonio y Contratación,
Paulino Montesdeoca de la Guardia.

Consejería de Sanidad

4160 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.- Anuncio de 1 de octubre de 2007, por el que se hacen públicas las adjudicaciones de los concursos públicos y procedimientos negociados de esta Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección del Servicio Canario de la Salud.

- b) Número de expediente: C.P. ACS-05/07.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo del contrato: servicio.
- b) Descripción del objeto: servicio de cocina.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso público.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 999.636,00 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 3 de septiembre de 2007.
- b) Contratista e importe: Aramark Servicios de Catering, S.L.

- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 945.013,35 euros.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital General de Lanzarote.

- b) Número de expediente: P.N. ACS-09/07.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo del contrato: servicio.
- b) Descripción del objeto: mantenimiento integral del escáner Brilliance CT16 de la marca Philips.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN .

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: sin publicidad.
- c) Forma: procedimiento negociado.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 69.813,57 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 20 de junio de 2007.
- b) Contratista e importe: Philips Ibérica, S.A.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 69.813,57 euros.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Sanidad.

- b) Número de expediente: C.P. SUM-01/07.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo del contrato: suministro.
- b) Descripción del objeto: material necesario para la realización de técnicas analíticas.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso público.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 1.474.000,00 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 19 de junio de 2007 (lotes C, G y H) y 16 de julio de 2007 (lotes A, B, D, E y F).

b) Contratistas e importes: Roche Diagnostics, S.L. (lotes A, B, C, D, E y F) 1.211.194,96 euros; Menarini Diagnostics, S.A. (lote G) 36.000,00 euros; Abbott Científica, S.A. (lote H) 199.636,97 euros.

- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 1.446.831,93 euros.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital General de Lanzarote.

b) Número de expediente: C.P. SUM-07/07.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: suministro e instalación de maquinaria (dos lavacentrífugas con barrera sanitaria).

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso público.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 134.700,00 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 20 de junio de 2007.

b) Contratista e importe: Girbau, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 132.183,58 euros.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital General de Lanzarote.

b) Número de expediente: P.N. SUM-12/07.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: de especialidades farmacéuticas: Neviparina, Imipenem/Cilastatina y Rituximab.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: sin publicidad.

c) Forma: procedimiento negociado.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 387.751,80 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 16 de mayo de 2007.

b) Contratistas e importes: Boehringer Ingelheim España, S.A. (lote 1) 99.840,00 euros; Merck Sharp & Dohme de España, S.A. (lote 2) 1.964,00 euros; Roche Farma, S.A. (lote 3) 144.835,30 euros.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 246.639,30 euros.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital General de Lanzarote.

b) Número de expediente: SUM-19/07.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: de especialidades farmacéuticas: suero fisiológico y glucosado.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Forma: contrato marco.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 160.298,00 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 7 de agosto de 2007.

b) Contratistas e importes: B. Braun Medical, S.A. 108.050,00 euros; Grifols, S.A. 52.248,00 euros.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 160.298,00 euros.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital General de Lanzarote.

b) Número de expediente: C.P SUM-22/07.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: material sanitario de consumo y reposición (equipo infusión bomba PCA).

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso público.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 34.560,00 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 24 de agosto de 2007.

b) Contratista e importes: Smiths Medical España, S.R.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 33.120,00 euros.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital General de Lanzarote.

b) Número de expediente: P.N SUM-26/07.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: sacos para lavado de ropa.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: sin publicidad.

c) Forma: procedimiento negociado.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 16.006,00 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 20 de junio de 2007.

b) Contratista e importes: Gomopa.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 15.236,97 euros.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital General de Lanzarote.

b) Número de expediente: SUM-28/07.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: de especialidades farmacéuticas: Imipenem/Clistatina.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

b) Forma: contrato marco.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 139.750,00 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 16 de mayo de 2007.

b) Contratista e importe: Merck Sharp & Dhome de España, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 139.750,00 euros.

Arrecife, a 1 de octubre de 2007.- El Gerente, Pedro Moreno Ramis.

4161 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 19 de septiembre de 2007, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio consistente en la realización de pruebas complementarias del diagnóstico precoz de malformaciones fetales para el Servicio de Tocoginecología del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria.- Expte. nº C.P. 2007-5-7.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria del Área de Salud de Tenerife-Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 2007-5-7.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: servicio para la realización de pruebas complementarias del diagnóstico precoz de malformaciones fetales para el Servicio de Tocoginecología del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria del Área de Salud de Tenerife.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: ninguno.

d) Lugar de ejecución: Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria.

e) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): el contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de 12 meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso público.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

C.P. 2007-5-7. Importe total: cien mil cuatrocientos setenta y seis (100.476) euros.

5. GARANTÍAS.

Garantía provisional: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se exige en la presente contratación la constitución de garantía provisional por importe de 2.009,52 euros.

Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria del Área de Salud de Tenerife-Servicio de Suministros y en la dirección de Internet siguiente: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>

b) Domicilio: Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria, Suministros, 10ª planta del Edificio de Traumatología, Carretera del Rosario, 145.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38010.

d) Teléfonos: (922) 602330-600724.

e) Telefax: (922) 648550.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de recepción de ofertas concluirá a las 13 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria, sito en la planta 1ª del Edificio de Traumatología -de lunes a viernes- (sábados en Registro General de Presidencia, Edificio de Usos Múltiples II, Avenida José Manuel Guimerá, 8, 38071); sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º) Domicilio: Carretera del Rosario, 145.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria.

b) Domicilio: Carretera General del Rosario, 145, Sala de Juntas de la planta 10ª del Edificio de Traumatología.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38010.

d) Fecha: la Mesa de Contratación se reunirá al tercer día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones y calificará la documentación del sobre nº 1. En el caso de que existieran proposiciones enviadas por correo y que cumplan los requisitos de la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa se reunirá el undécimo día natural siguiente al plazo señalado. Si el día de la apertura de proposiciones es sábado o día festivo el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en los sobres nº 1. En el caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, se procederá en el mismo acto a la apertura de los sobres nº 2. Si por el contrario se apreciaran defectos subsanables, la apertura de las ofertas tendrá lugar el cuarto día hábil siguiente al de la apertura de la documentación general.

Ahora bien, si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables se rechazará la proposición.

e) Hora: 10 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Cualquier otra información será facilitada en el Servicio de Suministros del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria, 10ª planta del Edificio de Traumatología.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios de los Boletines Oficiales así como las publicaciones en prensa correrán, de una sola vez, por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

No procede.

13. PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de septiembre de 2007.-
La Directora Gerente, Mercedes Cueto Serrano.

4162 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 4 de octubre de 2007, por el que se hace pública la relación del adjudicatario del procedimiento abierto nº 2007-0-46 de suministro de productos del mar, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).*

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Expediente: 2007-0-46.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministro.

Descripción del objeto: suministro de productos del mar.

Lotes: 1.

Publicación: Diario Oficial de la Unión Europea de 23 de abril de 2007, Boletín Oficial de Canarias nº 98, de 16 de mayo de 2007, Boletín Oficial del Estado nº 107, de 4 de mayo de 2007.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 497.725,92 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 3 de octubre de 2007.

Contratista: Fríos Ohjar, S.L.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 427.568,60 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de octubre de 2007.-
El Director Gerente, Eduardo Estaún Blasco.

4163 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 5 de octubre de 2007, por el que se hace pública la relación de adjudicatarios del procedimiento abierto nº 2007-0-52 de suministro de productos elaborados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).*

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Expediente: 2007-0-52.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministro.

Descripción del objeto: suministro de productos elaborados.

Lotes: del 1 al 17.

Publicación: Diario Oficial de la Unión Europea de 14 de mayo de 2007, Boletín Oficial de Canarias nº 110, de 4 de junio de 2007, Boletín Oficial del Estado nº 124, de 25 de mayo de 2007.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 221.421,60 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 3 de octubre de 2007.

Contratista: Huevos Maryper, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 64.674,00 euros.

Contratista: Organuez, S.A.L.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 138.678,56 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de octubre de 2007.-
El Director Gerente, Eduardo Estaún Blasco.

4164 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 5 de octubre de 2007, por el que se hace público el adjudicatario del procedimiento abierto nº 2007-0-59 de suministro de productos elaborados: harinas y derivados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).*

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Expediente: 2007-0-59.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministro.

Descripción del objeto: suministro de productos elaborados: harinas y derivados.

Lotes: del 1 al 19.

Publicación: Diario Oficial de la Unión Europea de 11 de junio de 2007, Boletín Oficial de Canarias nº 129, de 28 de junio de 2007, Boletín Oficial del Estado nº 147, de 20 de junio de 2007.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 220.704,24 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 3 de octubre de 2007.

Contratista: Organuez, S.A.L.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 188.681,22 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de octubre de 2007.-
El Director Gerente, Eduardo Estaún Blasco.

Otras Administraciones

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

4165 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 25 de septiembre de 2007, que adjudica el concurso de servicio para la Digitalización del archivo personal del Arquitecto Miguel Martín Fernández de la Torre de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación.

c) Número de expediente: SERV/DIGIARCHIVO/07/17.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicio.

b) Descripción del objeto: digitalización del archivo personal del Arquitecto Miguel Martín Fernández de la Torre de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

c) Lote: único.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado nº 130, de fecha 31 de mayo de 2007.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN.

Importe total: 209.000,00 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 18 de septiembre de 2007.

b) Contratista: Tecnologías de la Documentación, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 203.000,00 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de septiembre de 2007.- El Rector, José Regidor García.

4166 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 9 de octubre de 2007, que convoca concurso público de suministro de una herramienta para gestión de dispositivos de la Ulpnet (fase I).

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación.

c) Número de expediente: Ses/herrdisulpnet/07/28.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de una herramienta para gestión de dispositivos de la Ulpnet (fase I).

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) División por lotes y número: lote único.

d) Lugar de entrega: dependencias que indique el Servicio de Informática y Comunicaciones de la Universidad.

e) Plazo de entrega: dos meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 50.000,00 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

2 por 100 del presupuesto tipo de licitación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio de Patrimonio y Contratación.

b) Domicilio: calle Murga, 21, planta 4ª.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Teléfonos: (928) 452765, (928) 453336, (928) 453350.

e) Telefax: (928) 453301.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 5 de noviembre de 2007, hasta las catorce horas.

b) Documentación a presentar: contenido sobres números 1, 2 y 3 según Pliego.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General (Servicios Administrativos).

2º) Domicilio: calle Murga, 21, planta 1ª.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: (concurso): adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: cláusula 12.3.2 del Pliego.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (Sala de Juntas de la Sede Institucional).

b) Domicilio: calle Juan de Quesada, 30.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35001.

d) Fecha: 16 de noviembre de 2007.

e) Hora: trece.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Por cuenta del adjudicatario.

11. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.ulpgc.es/index.php?pagina=patrimonioycontratacion&ver=tablon>

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de octubre de 2007.-
El Rector, José Regidor García.

4167 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 9 de octubre de 2007, que convoca concurso público de suministro para la renovación del equipamiento de conmutación de acceso de la Universidad.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación.

c) Número de expediente: Ses/reneqconmuta/07/29.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: equipamiento de conmutación de acceso de la Universidad.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) División por lotes y número: lote único.

d) Lugar de entrega: en el lugar o lugares que indique el Servicio de Informática y Comunicaciones.

e) Plazo de entrega: dos meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 48.000,00 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

2 por 100 del presupuesto tipo de licitación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio de Patrimonio y Contratación.

b) Domicilio: calle Murga, 21, planta 4ª.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Teléfonos: (928) 452765, (928) 453336, (928) 453350.

e) Telefax: (928) 453301.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 5 de noviembre de 2007, hasta las catorce horas.

b) Documentación a presentar: contenido sobres números 1, 2 y 3 según Pliego.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General (Servicios Administrativos).

2º) Domicilio: calle Murga, 21, planta 1ª.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: (concurso): adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: cláusula 12.3.2 del Pliego.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (Sala de Juntas de la Sede Institucional).

b) Domicilio: calle Juan de Quesada, 30.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35001.

d) Fecha: 16 de noviembre de 2007.

e) Hora: trece.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Por cuenta del adjudicatario.

11. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.ulpgc.es/index.php?pagina=patrimonioycontratacion&ver=tablon>

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de octubre de 2007.-
El Rector, José Regidor García.

4168 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 9 de octubre de 2007, que convoca concurso público de suministro de un cromatógrafo de gases para el Departamento de Biología de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación.

c) Número de expediente: S/CROMAGAS/07/31.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: cromatógrafo de gases para el Departamento de Biología de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) División por lotes y números: único.

d) Lugar: Departamento de Biología.

e) Plazo de entrega: dos meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 78.000,00 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

2 por 100 del presupuesto tipo de licitación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio de Patrimonio y Contratación.

b) Domicilio: calle Murga, 21, planta 4ª.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Teléfonos: (928) 452765-(928) 453336-(928) 453350.

e) Telefax: (928) 453301.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 5 de noviembre de 2007, hasta las catorce horas.

b) Documentación a presentar: contenido sobres números 1, 2 y 3 según Pliego.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General (Servicios Administrativos).

2º) Domicilio: calle Murga, 21, planta 1ª.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes (concurso): cláusula 12.3.2 del Pliego.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):
- - - .

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (Sala de Juntas de la Sede Institucional).

b) Domicilio: calle Juan de Quesada, 30.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35001.

d) Fecha: 16 de noviembre de 2007.

e) Hora: trece.

10. OTRAS INFORMACIONES.

- - -.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Por cuenta del adjudicatario.

12. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.ulpgc.es/index.php?pagina=patrimonioycontratacion&ver=tablon>

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de octubre de 2007.-
El Rector, José Regidor García.

4169 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 9 de octubre de 2007, que convoca concurso público de suministro de un sistema detector-protector de intrusiones para la Universidad.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación.

c) Número de expediente: Ses/detecintrusion/07/30.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: un sistema detector-protector de intrusiones.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) División por lotes y número: lote único.

d) Lugar de entrega: en el lugar o lugares que designe el Servicio de Informática y Comunicaciones.

e) Plazo de entrega: dos meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 63.000,00 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

2 por 100 del presupuesto tipo de licitación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio de Patrimonio y Contratación.

b) Domicilio: calle Murga, 21, planta 4ª.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Teléfonos: (928) 452765, (928) 453336, (928) 453350.

e) Telefax: (928) 453301.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 5 de noviembre de 2007, hasta las catorce horas.

b) Documentación a presentar: contenido sobres números 1, 2 y 3 según Pliego.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General (Servicios Administrativos).

2º) Domicilio: calle Murga, 21, planta 1ª.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: (concurso): adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: cláusula 12.3.2 del Pliego.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (Sala de Juntas de la Sede Institucional).

b) Domicilio: calle Juan de Quesada, 30.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35001.

d) Fecha: 16 de noviembre de 2007.

e) Hora: trece.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Por cuenta del adjudicatario.

11. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.ulpgc.es/index.php?pagina=patrimonycontratacion&ver=tablon>

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de octubre de 2007.- El Rector, José Regidor García.

4170 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 10 de octubre de 2007, que adjudica el concurso de Rehabilitación del Edificio de La Granja, Campus de San Cristóbal.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación.

c) Número de expediente: O/REH.GRANJA/07/23.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: obra.

b) Descripción del objeto: rehabilitación del Edificio de La Granja, Campus de San Cristóbal.

c) Lote: - - -.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 153, de fecha 31 de julio de 2007.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN.

Importe total: 999.429,17 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 8 de octubre de 2007.

b) Contratista: Satocan, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 844.417,70 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de octubre de 2007.- El Rector, José Regidor García.

Otros anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

4171 Dirección General de Tributos.- Anuncio de 8 de octubre de 2007, sobre subasta pública de bienes a celebrar en Las Palmas de Gran Canaria el 21 de noviembre de 2007.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 101, apartado 3, del Reglamento General de Recaudación, aprobado mediante Real Decreto 939/2005, de 2 de septiembre, se anuncia la subasta pública de los bienes que aquí se describen y las bases de acuerdo con las cuales se va a desarrollar.

Primera.- Descripción de los bienes, cargas existentes y tipos fijados para la subasta.

LOTE PRIMERO:

Urbana nº 18.- Plaza de garaje y zona de trastero señalada con el nº 6 de régimen interior, en planta sótano del complejo sito en el pago de San Lorenzo, de esta ciudad. Tiene una superficie de 29,74 m², que incluyen zonas de acceso y rodadura.

Inscripción: finca nº 31.608, folio 170, libro 305, tomo 2.148 del Registro de la Propiedad de Las Palmas, nº 5.

Cargas: esta finca figura gravada con la anotación preventiva de embargo letra A practicada a favor de la Comunidad Autónoma de Canarias, que es la ejecutante.

Valor del bien: 16.692,13 euros.

Tipo fijado para la primera licitación: 16.692,13 euros.

LOTE SEGUNDO:

Urbana nº 18.- Plaza de garaje señalada con el nº 22 de régimen interior, en planta sótano del Complejo sito en el pago de San Lorenzo, de esta ciudad. Tiene una superficie de 22,50 m², que incluyen zonas de acceso y rodadura.

Inscripción: finca nº 31.640, folio 202, libro 305, tomo 2.148 del Registro de la Propiedad de Las Palmas, nº 5.

Cargas: esta finca figura gravada con la anotación preventiva de embargo letra A practicada a favor de la Comunidad Autónoma de Canarias, que es la ejecutante.

Valor del bien: 16.692,13 euros.

Tipo fijado para la primera licitación: 16.692,13 euros.

LOTE TERCERO:

Urbana.- Vivienda nº 25 en el plano de edificación del polígono de extensión del núcleo de San Fernando de Maspalomas, en la calle Las Farolas, 1 -según el título presentado, calle San Borondón, 55-, en este término municipal. Tiene su acceso directo desde la calle interior de la urbanización, a la cual da frontis. Está emplazada sobre la parcela nº 25 del mencionado plano. Mide: 200 m², de los cuales 120 m² son ocupados por la vivienda y los restantes 80 m² son de espacio libre y quedan afectados al uso exclusivo de la misma. Consta de comedor estar, hall, cocina, cuatro dormitorios, un cuarto de baño, un cuarto de aseo y una zona ajardinada descubierta interior. Linda: al Norte, con la vivienda o finca nº 26 y su subparcela; al Sur, con la vivienda o finca nº 24 de la misma edificación; al Este, con la calle interior de la urbanización, por donde tiene su acceso; y, al Este, con la vivienda o finca nº 12 de la misma edificación.

Inscripción: finca nº 2.667, folio 221, libro 358, tomo 1.772 del Registro de la Propiedad de San Bartolomé de Tirajana, nº 2.

Referencia catastral: 23148010 S4721S0025WG.

Cargas: esta finca figura gravada con las cargas siguientes:

1. Hipoteca constituida a favor de Banco Zaragozano, S.A. en garantía de un crédito del que resta por amortizar un importe total de 17.133,81 euros.

2. Y la anotación preventiva de embargo letra A practicada a favor de la Comunidad Autónoma de Canarias, que es la ejecutante.

Valor del bien: 286.388,64 euros.

Tipo fijado para la primera licitación: 271.254,83 euros.

LOTE CUARTO:

Urbana.- Parcela de terreno afecta al proyecto de compensación del plan parcial Los Sauces, en el lugar conocido por La Montañeta, identificada con el nº 147, en el término municipal de Guía. Tiene un aprovechamiento edificatorio de residencia, a cuyo suelo, que ocupa la superficie de mil quinientos metros cuadrados le corresponde la edificable de 720 m². Linda: al Suroeste, con la carretera de Guía-Moya; al Noroeste, con la parcela nº 148; al Noreste, con la calle Las Sabinas; y al Sureste, con una calle peatonal.

Inscripción: finca nº 11.107, folio 116, libro 172, tomo 1.089 del Registro de la Propiedad de Santa María de Guía.

Cargas: esta finca figura gravada con la anotación preventiva de embargo letra C practicada a favor de la Comunidad Autónoma de Canarias, que es la ejecutante.

Valor del bien: 209.000 euros.

Tipo fijado para la primera licitación: 209.000 euros.

LOTE QUINTO:

Urbana.- Local comercial destinado a snack bar identificado con el nº 1 del edificio Las Arenas, demarcado con el nº 25 de la avenida Italia, en Playa del Inglés, término municipal de San Bartolomé de Tirajana, en la planta baja del cuerpo uno, visto de Sur a Norte desde el porche. Tiene su entrada por la jardinería comunal del lindero naciente. Consta de un bar-barra, salón-comedor, cocina, almacén y servicios. Ocupa una superficie de 175 m² útiles. Linda: por Naciente, con la jardinería comunal; por Poniente, con el apartamento letra B de la planta baja del referido cuerpo número uno; al Sur, con la jardinería comunal; y por Norte, con la azotea de cuarto de servicios comunes. Cuota: 1.87%.

Referencia Catastral: 4104101DS4740N0002PR.

Inscripción: finca nº 23.684, folio nº 48, libro 280, tomo 1.694 del Registro de la Propiedad de San Bartolomé de Tirajana, nº 2.

Cargas: esta finca figura gravada con las cargas siguientes:

1. Anotación preventiva de embargo letra E en garantía de cobro de un crédito reclamado judicialmente que ha sido cancelado.

2. Y la anotación preventiva de embargo letra F practicada a favor de la Comunidad Autónoma de Canarias, que es la ejecutante.

Valor del bien: 548.229,50 euros.

Tipo fijado para la primera licitación: 548.229,50 euros.

LOTE SEXTO:

Urbana.- Vivienda nº 15, con entrada por la calle vial de acceso, integrada en el conjunto de quince viviendas dúplex adosadas, con números del 15 al 27 de gobierno del nuevo vial de acceso a Casa Pastores, que da también a la calle Tanagua. Se encuentra en el extremo nordeste del conjunto. Consta, en su planta baja, de cocina, estar-comedor, pasillo y aseo. Ocupa esta planta una superficie útil en esta planta de 43,36 m², y una superficie total construida de 52,85 m². La planta alta consta de pasillo-distribuidor, escalera, tres dormitorios y baño, y ocupa una superficie útil de 56,34 m², y tiene una superficie total construida de 68,49 m². La superficie total útil de la vivienda es de 99,74 m². Esta vivienda cuenta, además, en su planta baja de un garaje, que tiene una superficie útil de 14,30 m², y una superficie total construida de 16,92 m². También cuenta con una solana, que tiene una superficie de 1,35 m²; con un jardín delantero y una zona de acceso, con una superficie de 8,94 m²; con un patio y jardín trasero, que ocupan una superficie de 35,22 m². En su planta alta, esta vivienda tienen una terraza de 1,50 m². Linda: al Norte o derecha, entrando, con el lindero general del edificio, en parte, con la parcela nº 12, y en parte, con otras edificaciones existentes; al Sur o izquierda, con la vivienda nº 14; al Este o frente, con la calle vial general de acceso, por donde tiene su entrada; y al Oeste o espalda, con la vivienda nº 1.

Inscripción: finca nº 27.794, folio 137, libro 436, tomo 2.140 del Registro de la Propiedad de Telde, nº 2.

Cargas: esta finca no tiene cargas preferentes a la anotación preventiva de embargo letra A practicada a favor de la Comunidad Autónoma de Canarias, que es la ejecutante.

Valor del bien: 184.420,87 euros.

Tipo fijado para la primera licitación: 184.420,87 euros.

LOTE SÉPTIMO:

Urbana.- Plaza de garaje señalada con el número 6 en la ordenación interior de la planta de sótano. Linda: al frente, con zona comunitaria de rodadura; a la derecha, con pared del local; a la izquierda, con la plaza de garaje nº 7; y al fondo, con pared del local.

Inscripción: finca nº 24.461, folio 54, libro 265, tomo 2.440 del Registro de la Propiedad de Las Palmas, nº 6.

Cargas: esta finca figura gravada con la anotación preventiva de embargo letra A practicada a favor de la Comunidad Autónoma de Canarias, que es la ejecutante.

Valor del bien: 22.838,92 euros.

Tipo fijado para la primera licitación: 22.838,92 euros.

LOTE OCTAVO:

Urbana.- Vivienda de renta limitada situada en la calle Cronista Benítez Inglott, 6, planta 2ª, en la urbanización Buenavista, en la Avenida Escaleritas. Consta de vestíbulo, estar-comedor, dos habitaciones, baño, aseo de servicio, cocina, despensa, solana y balcón-terraza. Tiene una superficie construida de 98,47 m², de los cuales útiles son de 86,77 m². Linda: al Norte, en una línea quebrada compuesta por tres rectas, con hueco de escalera, con ascensor, desde 2,16 metros sobre la línea de pavimento, en una longitud de 6 metros, con vivienda nº 9, y bajo aquella altura, con vivienda nº 5, estando separadas de ambas por paredes medianeras; al Sur, con el jardín que separa al propio edificio de la calle Cronista Benítez Inglott; al Este, desde 72 centímetros sobre la línea del pavimento, en una longitud de 7,80 metros, con vivienda nº 7, y hasta aquella altura, con vivienda nº 3, de la que está separada por pared medianera; al Oeste, por su fachada principal, con el jardín que separa al edificio de la Avenida de Escaleritas.

Inscripción: Finca 5.426, tomo 1.751, libro 52, folio 169, del Registro de la Propiedad de Las Palmas de Gran Canaria, nº 5.

Referencia catastral: 7307504DS5170N0003MX.

Cargas: esta finca figura gravada con la anotación preventiva de embargo letra A practicada a favor de la Comunidad Autónoma de Canarias, que es la ejecutante.

Valor del bien: 200.165,09 euros.

Tipo fijado para la primera licitación: 200.165,09 euros.

LOTE NOVENO:

Urbana nº 18.- Local señalado con los números 3018 y 3019 en la planta baja del edificio denominado Las Cucharas, letra C, en la urbanización Costa de Teguisse. Tiene una superficie de 78,83 m². Linda: al Norte, con el subsuelo de la zona común; al Sur, con el paso peatonal que los separa del hotel Las Salinas; al Este, con el local nº 3017; y al Oeste, con el local nº 3020.

Inscripción: finca nº 17.774, folio 27, libro 293, tomo 1.265 del Registro de la Propiedad de Puerto de Arrecife.

Cargas: esta finca figura gravada con las cargas siguientes:

1. Hipotecas de las inscripciones 9^a, 10^a y 11^a, constituidas todas ellas a favor de Banco Santander Central Hispano, S.A. en garantía de unos créditos de los que resta por amortizar un total de 13.419 euros.

2. Hipoteca constituida a favor ABC Local, S.A., en garantía de un crédito del que resta por amortizar un total de 30.137,50 euros.

3. Y la anotación preventiva de embargo letra A practicada a favor de la Comunidad Autónoma de Canarias, que es la ejecutante.

Valor del bien: 356.228,83 euros.

Tipo fijado para la primera licitación: 312.672,33 euros.

LOTE DÉCIMO:

Urbana.- Plaza de garaje, señalada con el número quince del, situada en la planta sótano del edificio de cinco plantas -sótano, baja, primera, segunda y tercera-, números 108, 110, 112 y 114, de gobierno, de la calle Diego Alcalá, en el Doctoral, en el término municipal de Santa Lucía. Tiene una superficie útil de 13,24 m² y una superficie total, incluida la parte proporcional en las zonas libres de esta planta, de 21,91 m². Le corresponde como anejo o accesorio, el cuarto trastero nº 15, que ocupa una superficie útil de 2,16 m², y una superficie total construida 2,67 m². Linda: por el Norte o frente, con el pasillo común por el que tiene su acceso; por el Sur o espalda, con la pared de cierre del edificio por este lado; por Naciente o izquierda, entrando, con el cuarto trastero nº 13; y por Poniente o derecha, con el cuarto trastero nº 23.

Inscripción: finca nº 35.217, folio 217, libro 671, tomo 2.610 del Registro de la Propiedad de Telde, nº 2.

Cargas: esta finca figura gravada con la anotación preventiva de embargo letra A practicada a favor de la Comunidad Autónoma de Canarias, que es la ejecutante.

Valor del bien: 14.536,26 euros.

Tipo fijado para la primera licitación: 14.536,26 euros.

LOTE UNDÉCIMO:

Urbana nº 16.- Vivienda del tipo 7 situada en planta primero del bloque II, que tiene su acceso por el portal H. Ocupa una superficie construida de 79,29 m², y útil de 57,92 m². Consta de estar-comedor, cocina, dos dormitorios, vestíbulo y baño. Linda: por poniente, por donde tiene su entrada, con el rellano y caja de escalera, y finca nº 17; por naciente, con patio central del complejo; al Norte, con el rellano de escalera y con el patio central del complejo; y al Sur, con la caja de escaleras y calle Tajo. Tiene como anexo inseparable la plaza de garaje distinguida con el nº 18 de régimen interior situada en la planta general sótano. Ocupa una superficie aproximada de 10,81 m². Linda: por Poniente, por donde tiene su entrada, con zona de rodamiento de vehículos; por Naciente, con las plazas de garaje distinguidas con los números 29 y 30; al Norte, con la plaza de garaje nº 19; y al Sur, con la nº 17. Cuota: 1,40% del complejo situado en Los Pozos, en el término municipal de Puerto del Rosario.

Inscripción: finca nº 9.014, folio 42, libro 147, tomo 597 del Registro de la Propiedad de Puerto del Rosario, nº 1.

Cargas: esta finca figura gravada con las cargas siguientes:

1. Hipoteca constituida a favor de Caja General de Ahorros de Canarias en garantía de un crédito del que resta por amortizar un importe total de 90.794 euros.

2. Y la anotación preventiva de embargo letra A practicada a favor de la Comunidad Autónoma de Canarias, que es la ejecutante.

Valor del bien: 143.136 euros.

Tipo fijado para la primera licitación: 52.342 euros.

LOTE DECIMOSEGUNDO:

Urbana.- Almacén de una planta construido sobre una porción de terreno en Maneje, en el término mu-

nicipal de Arrecife. Tiene una superficie 15 metros de frente por 18,20 metros de fondo, que hacen una superficie de 273 m². Linda: al Norte, con D. Andrés Perdomo Niz; al Sur, con D. Martín Medina Betancort; al Este, con la calle Fray Luis de León; y al Oeste, con D. Domingo Corujo Gil y D. Segundo Perdomo Perdomo.

Inscripción: finca nº 20.914, folio 121, libro 203, tomo 1.147 del Registro de la Propiedad de Puerto de Arrecife.

Cargas: esta finca figura gravada con las siguientes cargas:

1. Hipoteca constituida a favor de Banco Exterior de España, S.A. en garantía de un crédito cancelado económicamente.

2. Anotación preventiva de embargo letra J, que fue ampliada por la K, practicadas a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social en aseguramiento de un crédito del resta por pagar 6.348 euros.

3. Y anotación preventiva de embargo letra L practicada a favor de la Comunidad Autónoma de Canarias, que es la ejecutante.

Valor del bien: 454.626,20 euros.

Tipo fijado para la primera licitación: 448.277,29 euros.

LOTE DECIMOTERCERO:

Urbana.- Vivienda unifamiliar construida sobre la parcela de terreno distinguida con el nº 63, en la zona urbana conocida como Campo Internacional, en Maspalomas, en la hoy denominada Avenida Cosmos, 3, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana. Ocupa la parcela una superficie de 690 m². Consta de sótano y planta baja, ocupando la planta sótano 120 m², aproximadamente, y la planta alta 100 m², también aproximadamente, destinándose el resto de la parcela, o sea, 510 m² a zonas ajardinadas y accesos. Linda: al Norte, con la parcela nº 64; al Sur con la parcela 62; por Naciente, con paso peatonal; y por Poniente, con la calle de acceso.

Inscripción: finca nº 22.118, folio 15, libro 530, tomo 1.944 del Registro de la Propiedad de San Bartolomé de Tirajana, nº 2.

Cargas: esta finca figura gravada con las cargas siguientes:

1. Hipoteca constituida a favor de Banco Zaragozano, S.A. en garantía de un crédito que está cancelado económicamente.

2. Y la anotación preventiva de embargo letra B practicada a favor de la Comunidad Autónoma de Canarias, que es la ejecutante.

Valor del bien: 510.300 euros.

Tipo fijado para la primera licitación: 510.300 euros.

LOTE DECIMOCUARTO:

Urbana.- Local comercial, en la planta baja, señalada con el nº 33 de orden interno del centro comercial El Botánico, situado en la calle Estanque La Cruz, 2, en la zona de extensión de San Fernando de Maspalomas, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana. Tiene una superficie de 81,70 m². Linda, según tiene su entrada: al frente, con zona de acceso común; al fondo, con muro de cimentación del edificio; a la izquierda, en parte, con el local comercial señalado con el nº 21 de orden interno y, en parte, con muro de cimentación del edificio; y a la derecha, con locales comerciales números 53, 54 y 55 de orden interno.

Inscripción: finca nº 16.041, folio 176, libro 179, tomo 1.593 del Registro de la Propiedad de San Bartolomé de Tirajana, nº 2.

Cargas: la finca está gravada con las siguientes cargas:

1. Hipoteca constituida a favor de Banco Popular Español, S.A. en garantía de un crédito que se encuentra cancelado económicamente.

2. Anotación preventiva de embargo letra A practicada a favor de la Comunidad Autónoma de Canarias, que es la administración ejecutante.

Valor del bien: 204.309,64 euros.

Tipo fijado para la primera licitación: 204.309,64 euros.

Segunda.- Tipo de la subasta.

En el tipo de subasta, que ha sido fijado de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 97 del Reglamento General de Recaudación, aprobado mediante el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, no se encuentran incluidos los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes.

Tercera.- Cargas.

Los bienes están afectos a las cargas expresadas en la base primera, las cuales quedarán subsistentes al no aplicarse el precio de remate a su extinción.

En cuanto al estado de las deudas que puedan existir con la comunidad de propietarios, el adju-

catario exonera expresamente a la Comunidad Autónoma de Canarias de la obligación de aportar la certificación del estado de tales deudas a efectos de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 49/1960, de la Propiedad Horizontal, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Cuarta.- Examen de los bienes y títulos.

La documentación relativa a la situación jurídica de los inmuebles podrá ser examinada en la sede de la empresa pública Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A. (GRECASA) sita en la calle Franchy Roca, 11, 2ª planta, en Las Palmas de Gran Canaria, en horario de 8,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que obren en los expedientes, no teniendo derecho a exigir otros.

En caso de bienes no inscritos en registros públicos, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica.

Quinta.- Día, hora y lugar de celebración de la subasta pública.

La subasta se celebrará el día 21 de noviembre, a partir de las 9,00 horas, en el aula de formación de la sede de la Consejería de Economía y Hacienda sita en la calle Nicolás Estévez, s/n, en Las Palmas de Gran Canaria.

Sexta.- Capacidad y representación de los licitadores.

Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del D.N.I. o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostente.

Se advierte a los licitadores de que no se puede ceder el remate a terceros.

Séptima.- Constitución de depósito de garantía.

Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía bien mediante cheque conformado a nombre de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias, o bien, en efectivo. La cuantía del depósito será, al menos, del 20% del tipo de aquélla.

Cuando el licitador no resulte adjudicatario de un bien o lote de bienes, podrá aplicar el depósito a bienes o lotes sucesivos, siempre y cuando se cumplan los requisitos siguientes:

1) Que al tiempo de constituir el depósito, se declare ante la Mesa la intención de hacer uso de esta facultad.

2) Que identifique el lote o lotes sucesivos por los que desee pujar.

3) Y que cubra el 20% del tipo de cada uno de esos lotes.

Octava.- Ofertas presentadas en sobre cerrado: plazo y lugar de presentación, requisitos y causas de inadmisión.

Los licitadores podrán presentar sus ofertas en sobre cerrado. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas con el preceptivo depósito de garantía por el importe y con los requisitos señalados en la base séptima.

En estos casos, la Mesa de subasta sustituirá a los licitadores pujando por ellos en las condiciones establecidas al efecto y sin sobrepasar el límite máximo fijado en cada oferta. Superado dicho límite máximo, los licitadores podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En caso de que la mejor oferta coincida con las presentadas en sobre cerrado por dos o más personas, la adjudicación se hará a favor de quien la hubiese presentado en primer lugar. A estos efectos se considerará como fecha de presentación la de recibo del sobre cerrado en el registro de entrada de documentos al que se refiere el párrafo siguiente.

El plazo de presentación de ofertas finalizará a las 14,00 horas del día 19 de noviembre y deberán presentarse en el registro localizado en el edificio de la Administración Tributaria Canaria sito en la calle Franchy Roca, 12, planta baja, en Las Palmas de Gran Canaria-35007.

En cuanto a los requisitos, en los sobres se hará constar la siguiente referencia: "Servicio de Recaudación de Las Palmas de la Administración Tributaria Canaria: oferta en sobre cerrado para participar en la subasta de 21 de noviembre de 2007". En las ofertas se indicarán los datos siguientes: a) nombre y apellidos o, en su caso, denominación social del interesado; b) N.I.F./C.I.F.; c) en caso de que el interesado actúe a través de representante, datos identificativos de ambos y aportación del documento que acredite fehacientemente dicha representación; d) domicilio, número de teléfono y, en su caso, fax y correo electrónico del interesado o de su representan-

te; y e) precio que se ofrece por cada uno de los lotes por los que se interese.

Son causas de inadmisión de ofertas las siguientes:

a) Presentación fuera de plazo.

b) Falta de constitución del depósito de garantía con los requisitos fijados en la base sexta.

c) Y omisión de los datos a expresar en el sobre, así como aquellos otros que no permitan identificar perfectamente a la persona interesada y el lote o lotes que le interesen.

Novena.- Valor de las pujas.

El valor de las pujas, según el tipo establecido, se incrementará de acuerdo con la siguiente escala:

Tipo de subasta:	Valor de las pujas:
Hasta 599,99 euros	6 euros
De 600 a 1.199,99 euros	30 euros
De 1.200 a 2.999,99 euros	60 euros
De 3.000 a 5.999,99 euros	150 euros
De 6.000 a 29.999,99 euros	300 euros
De 30.000 a 59.999,99 euros	600 euros
De 60.000 euros en adelante	1.500 euros

Décima.- Segunda licitación.

Si quedase desierta la primera licitación se celebrará una segunda, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran un nuevo tipo, que será el equivalente al 75% del fijado para la primera licitación.

Undécima.- Finalización anticipada de la subasta por pago de la deuda.

Se advierte de que la subasta de cualquier bien o lote de los descritos se dará por finalizada si en cualquier momento anterior al de su adjudicación se efectúa el pago de la deuda no ingresada, con los intereses que se hayan devengado hasta la fecha del ingreso, el recargo de apremio y las costas del procedimiento.

Duodécima.- Venta mediante adjudicación directa.

Si celebrada la subasta quedaren bienes sin adjudicar, se iniciarán los trámites para la venta mediante adjudicación directa, que se desarrollará de acuerdo con las bases siguientes:

1ª) Plazo y lugar de presentación de las ofertas.

Las ofertas se podrán presentar hasta el día 20 de diciembre de 2007 en el registro localizado en el

edificio de la Administración Tributaria Canaria, sito en la calle Franchy Roca, 12, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria-35007.

2ª) Requisitos de las ofertas y causas de inadmisión.

Las ofertas deberán contener los datos señalados en la base octava y se presentarán en sobre cerrado.

En los sobres se hará constar la siguiente referencia: "Servicio de Recaudación de Las Palmas: oferta para participar en la adjudicación directa de bienes de fecha 17 de enero de 2008".

Las causas de inadmisión coinciden con las señaladas en la base octava, salvo en lo relativo a la constitución del depósito, que no será necesario.

3ª) Precio de adjudicación.

Sin perjuicio de que la Mesa pueda declarar desierta la venta o ampliar el plazo de presentación de nuevas ofertas por considerar económicamente insuficientes los precios ofrecidos, no hay fijado precio mínimo de adjudicación, adjudicándose el bien a quien realice la mejor oferta.

En caso de que la mejor oferta coincida con las presentadas por dos o más personas, la adjudicación se hará en favor de quien la hubiese presentado en primer lugar.

Si el adjudicatario no pagase la totalidad del precio la adjudicación se podrá realizar en favor de quien hubiese hecho la segunda mejor oferta, siempre y cuando se considere económicamente suficiente.

4ª) Día, hora y lugar de celebración del acto público de apertura de plicas.

El acto público de apertura de plicas se celebrará el día 17 de enero de 2008, a las 9,00 horas, en el "aula de formación" de la Consejería de Economía y Hacienda sita en la calle Nicolás Estévez, s/n, en Las Palmas de Gran Canaria.

5ª) Plazo de adjudicación.

Conocidas las ofertas presentadas en sobre cerrado la Mesa resolverá lo que proceda en el plazo máximo de 5 días.

Decimotercera.- Adjudicación de bienes y derechos a la Hacienda pública.

Cuando en el procedimiento de enajenación no se hubiera adjudicado alguno o algunos de los bienes embargados, se podrá acordar su adjudicación a la Hacienda pública en pago de las deudas no cubiertas. No obstante, si transcurrido el trámite de adjudica-

ción directa y antes de que se acuerde la adjudicación de bienes o derechos a la Hacienda pública, cualquier interesado paga el importe del tipo de la última subasta celebrada, se le adjudicará el bien o derecho en cuestión.

Decimocuarta.- Documentos de venta.

Será documento público de venta a todos los efectos la certificación del acta de adjudicación.

Decimoquinta.- Pago del precio y de otros gastos.

Los adjudicatarios estarán obligados a entregar en el acto de adjudicación o dentro de los 15 días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Cuando la adjudicación se realizase a favor de quien presentó su oferta en sobre cerrado, si intentada por dos veces su notificación personal en el domicilio expresado en la oferta no se le hubiese podido notificar, el plazo para pagar el precio se contará a partir del día siguiente a aquel en que se entienda realizada la notificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Todos los gastos y tributos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el registro público que corresponda y de la cancelación de la anotación preventiva de embargo practicada a favor de la Comunidad Autónoma de Canarias y demás cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Decimosexta.- Consecuencias de la falta de pago del precio de remate.

En caso de impago del precio de remate por algún adjudicatario, el depósito de garantía constituido para poder licitar en la subasta será ingresado en firme en el Tesoro para su aplicación a la cancelación de la deuda objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrá incurrir por el perjuicio que origine la falta de pago.

Asimismo, la Mesa podrá optar entre acordar la adjudicación al licitador que hubiera realizado la segunda oferta más elevada, siempre y cuando la mantenga y ésta no fuese inferior en más de dos tramos a la que ha resultado impagada, o iniciar la adjudicación directa. Si la oferta es inferior en más de dos tramos, se iniciará la adjudicación directa.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de octubre de 2007.- El Director General de Tributos, Francisco Clavijo Hernández.

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

4172 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de septiembre de 2007, sobre notificación de Resolución, del Presidente, de 22 de junio de 2007, que desestima el recurso de alzada formulado por Dña. Carmen Sánchez Hernández, D. Alexis Rivero Hernández, D. Armando Santana Santana, D. Manuel Roblizo Pizarro, D. Juan Antonio Santana García, D. Francisco Amador Talavera, Dña. Alicia Montesdeoca Brissón, D. Salvador Medina Quintana, Dña. Susana Ifigenia Ramírez Almeida y D. Roberto Betancor Vera, contra la Resolución de 10 de mayo de 2007, del Director, al haberse intentado de manera infructuosa la notificación a D. Juan Antonio Santana García.*

Habiéndose dictado con fecha 22 de junio de 2007 Resolución del Presidente del Instituto Canario de la Vivienda, por la que se desestima el recurso de alzada formulado por Dña. Carmen Sánchez Hernández, D. Alexis Rivero Hernández, D. Armando Santana Santana, D. Manuel Roblizo Pizarro, D. Juan Antonio Santana García, D. Francisco Amador Talavera, Dña. Alicia Montesdeoca Brissón, D. Salvador Medina Quintana, Dña. Susana Ifigenia Ramírez Almeida y D. Roberto Betancor Vera, contra la Resolución del Director de este Organismo de fecha 10 de mayo de 2007, e intentada su notificación en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a D. Juan Antonio Santana García, sin que ésta se hubiese podido practicar y apreciada la concurrencia de los presupuestos a los que se refiere el artículo 61 de la misma Ley,

RESUELVO:

Notificar a D. Juan Antonio Santana García lo siguiente:

- Que con fecha 22 de junio de 2007 ha sido adoptada Resolución del Presidente del Instituto Canario de la Vivienda, por la que se desestima el recurso de alzada formulado por Dña. Carmen Sánchez Hernández, D. Alexis Rivero Hernández, D. Armando Santana Santana, D. Manuel Roblizo Pizarro, D. Juan Antonio Santana García, D. Francisco Amador Talavera, Dña. Alicia Montesdeoca Brissón, D. Salvador Medina Quintana, Dña. Susana Ifigenia Ramírez Almeida y D. Roberto Betancor Vera, contra la Resolución del Director de este Organismo de fecha 10 de mayo de 2007.

- Que contra la citada resolución cabe interponer en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

- Que a los efectos previstos en el apartado anterior D. Juan Antonio Santana García podrá en el plazo indicado comparecer en las dependencias del Instituto Canario de la Vivienda para conocer el contenido íntegro de dicha Resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de septiembre de 2007.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

4173 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de septiembre de 2007, sobre notificación de Resolución de 25 de julio de 2007, de la Presidenta, por la que se desestima el recurso de reposición formulado por Dña. Carmen Sánchez Hernández, D. Alexis Rivero Hernández, D. Armando Santana Santana, D. Manuel Roblizo Pizarro, D. Juan Antonio Santana García, D. Francisco Amador Talavera, Dña. Alicia Montesdeoca Brissón, D. Salvador Medina Quintana, Dña. Susana Ifigenia Ramírez Almeida y D. Roberto Betancor Vera, contra la Resolución de 25 de mayo de 2007 que convocó las subvenciones previstas en el Decreto 114/1999, de 25 de mayo, destinadas a sufragar parte del precio de venta para la adquisición por sus adjudicatarios de las 157 viviendas protegidas de promoción pública, pertenecientes al Grupo Mirador del Valle, en Jinámar, Las Palmas de Gran Canaria, al haberse intentado de manera infructuosa la notificación a D. Juan Antonio Santana García, D. Francisco Amador Talavera, D. Salvador Medina Quintana y Dña. Susana Ifigenia Ramírez Almeida.*

Habiéndose dictado con fecha 25 de julio de 2007, Resolución de la Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda por la que se desestima el recurso de reposición formulado por Dña. Carmen Sánchez Hernández, D. Alexis Rivero Hernández, D. Armando Santana Santana, D. Manuel Roblizo Pizarro, D. Juan Antonio Santana García, D. Francisco Amador Talavera, Dña. Alicia Montesdeoca Brissón, D. Salvador Medina Quintana, Dña. Susana Ifigenia Ramírez Almeida y D. Roberto Betancor Vera, contra la Resolución de fecha 25 de mayo de 2007 que convocó las subvenciones previstas en el Decreto 114/1999, de 25 de mayo, destinadas a sufragar parte del precio de venta para la adquisición por sus adjudicatarios de las 157 viviendas protegidas de promoción pública, pertenecientes al Grupo Mirador del Valle, en Jinámar, Las Palmas de Gran Canaria, e intentada su notificación en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a D. Juan Antonio Santana García, D. Francisco Amador Talavera, D. Salvador Medina Quintana, y Dña. Susana Ifigenia Ramírez Almeida, sin que esta se hubiese

podido practicar y apreciada la concurrencia de los presupuestos a los que se refiere el artículo 61 de la misma Ley,

R E S U E L V O:

Notificar a D. Juan Antonio Santana García, D. Francisco Amador Talavera, D. Salvador Medina Quintana, y Dña. Susana Ifigenia Ramírez Almeida, lo siguiente:

- Que con fecha 25 de julio de 2007 ha sido adoptada Resolución de la Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda por la que se desestima el recurso de reposición formulado por Dña. Carmen Sánchez Hernández, D. Alexis Rivero Hernández, D. Armando Santana Santana, D. Manuel Roblizo Pizarro, D. Juan Antonio Santana García, D. Francisco Amador Talavera, Dña. Alicia Montesdeoca Brissón, D. Salvador Medina Quintana, Dña. Susana Ifigenia Ramírez Almeida y D. Roberto Betancor Vera, contra la Resolución de fecha 25 de mayo de 2007 que convocó las subvenciones previstas en el Decreto 114/1999, de 25 de mayo, destinadas a sufragar parte del precio de venta para la adquisición por sus adjudicatarios de las 157 viviendas protegidas de promoción pública, pertenecientes al Grupo Mirador del Valle, en Jinámar, Las Palmas de Gran Canaria.

- Que contra la citada resolución cabe interponer en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

- Que a los efectos previstos en el apartado anterior D. Juan Antonio Santana García, D. Francisco Amador Talavera, D. Salvador Medina Quintana, y Dña. Susana Ifigenia Ramírez Almeida, podrán en el plazo indicado comparecer en las dependencias del Instituto, Canario de la Vivienda para conocer el contenido íntegro de dicha resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de septiembre de 2007.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

4174 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de octubre de 2007, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. José Hernández Navarro, de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente de R.P. 1051/2006.*

No habiéndose podido practicar la notificación a D. José Hernández Navarro de la Propuesta de Resolución, de fecha 5 de septiembre de 2007, en los

términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

RESUELVO:

Primero.- Notificar a D. José Hernández Navarro la Propuesta de Resolución de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 5 de septiembre de 2007, recaída en el expediente instruido en esta Agencia con referencia R.P. 1051/2006, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

SE PROPONE

Primero.- Imponer a D. José Hernández Navarro una multa de tres mil ciento cincuenta y cinco (3.155) euros, como responsable de la comisión de una infracción administrativa, tipificada y clasificada de leve en el artículo 38.4.a) de la Ley 1/1999, de Residuos de Canarias, consistente en el ejercicio de una actividad productora de residuos peligrosos (aceites usados y baterías), sin estar inscrito en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Tóxicos y Peligrosos, por producir tales residuos en cantidad inferior a 10.000 kilogramos al año, en el taller de mecánica denominado Autos Jandía, sito en la calle Buenaventura, 27-A, en Morro Jable, en el término municipal de Pájara.

Segundo.- Imponer a D. José Hernández Navarro una multa de treinta mil (30.000) euros, como responsable de la comisión de una infracción administrativa, tipificada y clasificada de grave en el artículo 38.3.d) de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, en relación con los artículos 13, 14, y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la Ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, modificado por el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, y el artículo 19 de la Ley 1/1999, consistente en el incumplimiento de las determinaciones legales en la gestión y manejo de los residuos peligrosos, en lo relativo a no acreditar la entrega a gestor autorizado de los aceites usados generados en su actividad, y al almacenamiento inadecuado y sin etiquetado de los residuos peligrosos almacenados, en el taller de mecánica denominado Autos Jandía, sito en la calle Buenaventura, 27-A, en Morro Jable, en el término municipal de Pájara.

Notifíquese la presente Propuesta de Resolución al interesado, concediéndole un plazo de quince días para que pueda alegar cuanto considere conveniente, ante esta Agencia (sita en la calle Venegas, 65), en su defensa, así como presentar los documentos e informaciones que estime pertinente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

A los efectos del artículo 19 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se le informa de que los documentos obrantes en el expediente sancionador iniciado contra usted son los siguientes:

- Denuncia del Seprona.
- Resolución de iniciación del expediente sancionador.
- Notificación de la Resolución de iniciación al Seprona.
- Notificación de la Resolución de iniciación al expedientado.
- Aviso de recibo de notificación al Seprona, de la Resolución de iniciación.
- Aviso de recibo devuelto por Correos por no notificación de la Resolución de iniciación al expedientado.
- Resolución para notificación de la Resolución de iniciación al expedientado por publicación en el Boletín Oficial de Canarias e inserción en tablón de edictos del Ayuntamiento.
- Notificación al Ayuntamiento de Pájara de la resolución para notificación de la Resolución de iniciación al expedientado, por publicación en el Boletín Oficial de Canarias e inserción en tablón de edictos del Ayuntamiento.
- Remisión de la resolución para notificación de la Resolución de iniciación al expedientado por publicación en el Boletín Oficial de Canarias, al Servicio de Publicaciones.
- Publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la resolución para notificación al expedientado de la Resolución de iniciación.
- Aviso de recibo de notificación al Ayuntamiento de Pájara, de la Resolución para notificación de la resolución de iniciación, por publicación en el Boletín Oficial de Canarias e inserción en tablón de edictos del Ayuntamiento.
- Propuesta de Resolución del expediente sancionador.

Segundo.- Remitir la presente resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de octubre de 2007.-
El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.

Administración Local

Cabildo Insular de Gran Canaria

4175 *Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 17 de julio de 2007, por el que se hace pública la solicitud de autorización formulada por el Ayuntamiento de Telde, para la ejecución del proyecto denominado Estación depuradora de aguas residuales de Silva, con una capacidad de tratamiento de 500 m³/día, situada en el cauce público del barranco de Silva, en el Polígono Industrial del Goro, término municipal de Telde.- Expte. n^o93-P.D.P.*

Por el M.I. Ayuntamiento de Telde, se ha presentado escrito y documentación en solicitud de autorización para la ejecución del proyecto denominado "Estación depuradora de aguas residuales de Silva", con una capacidad de tratamiento de 500 m³/día, situada en el cauce público del barranco de Silva, en el Polígono Industrial del Goro, del término municipal de Telde.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 89 y siguientes de la Ley de Aguas de Canarias 12/1990, de 26 de julio, en colación con el artículo 93.1 del Decreto 86/2002, de 2 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se hace público a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, sito en la Avenida Juan XXIII, 2, 1^o, de esta capital, durante las horas de oficina.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de julio de 2007.- El Presidente, José Miguel Pérez García.

Cabildo Insular de Lanzarote

4176 *ANUNCIO de 27 de septiembre de 2007, sobre notificación de Resolución sancionadora recaída en procedimiento administrativo por infracción a la legislación de transportes por carretera.*

Providencia de 27 de septiembre de 2007, del Jefe de Servicio del Área de Transportes de este Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, sobre notificación de Resolución sancionadora recaída en procedimiento administrativo por infracción a la legislación de transportes por carretera, que se relaciona.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4^o, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada parcialmente por la

Ley 4/1999, de 13 de enero), sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

DISPONGO:

Notificar al denunciado que se cita, la Resolución que ha recaído en el expediente sancionador que le ha sido instruido por este Cabildo Insular por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Mediante denuncia/acta razonada de la que se dio traslado al infractor se puso en conocimiento de este órgano administrativo el hecho infractor.

Por Orden del órgano que resuelve se acordó incoación de expediente sancionador, mediante Resolución en la que se contenía la identidad de la autoridad competente para resolver el expediente y la del Instructor del procedimiento y demás contenido establecido en la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre y de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el art^o. 13.1 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Por el Instructor del expediente se notificaron debidamente los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, con objeto de que pudiera el infractor contestar la acusación realizada, tomar audiencia y vista del expediente, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en orden a la mejor defensa de su derecho.

Dentro del plazo establecido para ello no se ha presentado pliego de descargos o alegaciones, por lo que procede dictar la correspondiente Resolución sancionadora conforme a la incoación del expediente, la cual se considera Propuesta de Resolución al no existir alegaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre y en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

En la resolución de incoación dictada se recoge de manera precisa la responsabilidad que se le imputa al infractor.

Órgano competente para iniciar y resolver y norma que le atribuye competencia: Ilma. Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote según Decreto 159/1994, de 21 de julio (B.O.C. n^o 92, de 28.7.94), de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de

Canarias a los Cabildos Insulares en materia de transportes terrestres y por cable y artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril o el Consejero de Transportes D. Fabián Atamán Martín Martín, en virtud de las facultades sancionadoras delegadas en materia de transportes, por Resolución de la Presidencia nº 2574/2007.

El procedimiento seguido ha observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y los principios informadores de la potestad sancionadora, respetando los derechos del presunto responsable y teniendo en cuenta las circunstancias adversas y favorables del infractor.

Los hechos probados son constitutivos de infracción administrativa a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre, sobre mejora de las condiciones de competencia y seguridad en el mercado de transporte por carretera).

El pago de dicha multa se habrá de realizar mediante ingreso en la Caja Insular de Ahorros de Canarias, C./C. nº 2052 8029 23 3500007104, en el que se haga constar el número de expediente y titular al que corresponde. Los plazos de ingreso en período voluntario son los siguientes (artº. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, B.O.E. nº 302, de 18.12.03): 1º) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. 2º) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Los vencimientos que coincidan con un sábado se trasladarán al primer día hábil siguiente. Dentro de dichos plazos podrán solicitarse aplazamientos y fraccionamientos en los términos de los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio) y del artº. 65 de la Ley General Tributaria. Finalizado el período voluntario de pago sin haber satisfecho la deuda, o sin haber presentado en tiempo y forma el correspondiente recurso o reclamación, se procederá a la exacción de la deuda con el recargo del 5%, 10% ó 20% según corresponda, de acuerdo con el artº. 28 de la citada Ley, así como de los intereses de demora y costas que sean procedentes.

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicha Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, o directamente formular recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses computados desde la fecha de notificación de la Resolución. Para el supuesto de interposición de recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de tres meses a partir del día en que se produzca el acto presunto. Transcurridos dichos plazos, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el orden jurisdiccional contencioso anteriormente mencionado, sin perjuicio, en su caso, de interponer cualquier otro recurso que estime le asiste en derecho.

EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº: GC/30044/O/07; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria (Gran Canaria); TITULAR/PRESUNTO RESPONSABLE: Transportes Rápidos Gran Canaria, S.L.; N.I.F./C.I.F.: B35423151; MATRÍCULA DEL VEHÍCULO DENUNCIADO: GC-6595-AX; HECHO INFRACTOR, LUGAR Y FECHA: como consecuencia de la denuncia nº 09032/2007 formulada por el Agente de la Guardia Civil de Tráfico nº V-10833-Z, de fecha 17 de enero de 2007 (12,22,00) en la vía LZ-2, km 32,000, dirección Playa Blanca (donde se hacen constar los hechos que se imputan y que motivan la incoación del presente procedimiento), y de las actuaciones practicadas se aprecia la comisión de una infracción a la normativa reguladora de los transportes terrestres, consistente en realizar un transporte público de mercancías careciendo de tarjeta de transporte. En el momento de ser inspeccionado transporta maquinaria, cajas con herraje y bolsas de supermercado; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 140.1.9, artículos 47 y 90 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre); artº. 197.1.9 y artículos 41 y 109 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre (modificado parcialmente por Real Decreto 1.225/2006, de 27 de octubre); CUANTÍA DE LA SANCIÓN: cuatro mil seiscientos un (4.601) euros y precinto del vehículo matrícula GC-6595-AX durante tres meses; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.i) de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre); y artº. 201.1.i) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre (modificado parcialmente por Real Decreto 1.225/2006, de 27 de octubre), que la califica de muy grave.

Arrecife, a 27 de septiembre de 2007.- El Secretario General, p.d., el Jefe del Servicio de Transportes Sanciones, Pedro M. Fraile Bonafonte.

4177 ANUNCIO de 4 de octubre de 2007, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Providencia de 4 de octubre de 2007, del Jefe de Servicio del Área de Transportes de este Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción a la legislación de transportes por carretera, que se relacionan.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero), sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

DISPONGO:

Notificar a los denunciados que se citan, los cargos especificados en el expediente que les han sido instruido por este Cabildo Insular por infracción administrativa en materia de transportes.

En virtud de las competencias delegadas por el Consejo de Gobierno Insular, en el Consejero de Transportes de esta Corporación por acuerdo de aquel Órgano de fecha 1 de agosto de 2007, para la incoación, tramitación y resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes; todo ello al amparo de lo dispuesto en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Incoar procedimiento sancionador con motivo de la presunta comisión de la infracción administrativa a la normativa de transportes por carretera cuyos datos se reseñan a continuación y que se tramitará de conformidad a lo dispuesto en los artículos 111 y siguientes de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias (en adelante L.O.T.C.C.); el artº. 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, sobre mejora de las condiciones de competencia y seguridad en el mercado de transporte por carretera, por la que se modifica, parcialmente, la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (en adelante L.O.T.T.) y artº. 203 y siguientes del Real Decreto 1.225/2006, de 27 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre (en adelante R.O.T.T.). Y en lo no previsto por éstas, se estará a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Nombrar Instructor de dicho expediente a D. Pedro M. Fraile Bonafonte siendo su régimen de recusación el contenido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y Secretario del mismo al de la Corporación, D. Francisco Perdomo de Quintana.

Hacer saber a los inculpados del derecho que les asisten, de conformidad con el artº. 112 de la L.O.T.C.C.; artº. 146 de la L.O.T.T.; artº. 210 del R.O.T.T. y artº. 16 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas, concretando los medios de que pretendan valerse, dentro de los quince (15) días hábiles -excluyendo del cómputo los domingos y los declarados festivos-, siguientes al de recepción de este escrito, sin perjuicio de que las alegaciones puedan presentarse en cualquier momento anterior al trámite de audiencia, aún cuando haya concluido dicho plazo, así como la posibilidad de resolver rápidamente este procedimiento reconociendo su responsabilidad o abonando la cuantía señalada, de conformidad con el artº. 112.5 y 6 de la L.O.T.C.C.; el artº. 146.3 de la L.O.T.T.; el artº. 213 del R.O.T.T. y artº. 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, dando lugar en este último caso a dar por terminado el procedimiento sancionador dictándose a continuación la resolución sancionadora que podrá ser impugnada mediante los recursos correspondientes (sólo si no tiene accesoria).

El pago voluntario de la multa se habrá de realizar mediante ingreso en la cuenta corriente nº 2052 8029 23 3500007104 de la Caja Insular de Ahorros de Canarias, indicando el nombre y apellidos de la persona obligada al pago y el número de expediente. Si el interesado decide voluntariamente hacer efectiva la sanción antes de que transcurran los 15 días hábiles siguientes a la notificación del expediente sancionador -excluyendo del cómputo solo los domingos y los declarados festivos-, la cuantía pecuniaria de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25%, de conformidad a lo dispuesto en el artº. 112.6 de la L.O.T.C.C.; el artº. 146.3, párrafo 2º de la L.O.T.T. y artº. 210 del R.O.T.T.

Igualmente advertir a los inculpados de que, de no formular alegaciones en el plazo señalado de quince días, la presente Resolución de incoación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, según lo dispuesto en el artº. 212 del R.O.T.T. y artº. 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en las oficinas del Departamento de Trans-

portes (Servicio de Sanciones) de este Cabildo, sito en Avenida Fred Olsen, s/n, en Arrecife, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes [teléfono (928) 810100 ó (928) 598500, extensión 2238, 2240 ó 2241], en orden a garantizar el principio de acceso permanente, de conformidad con el artº. 3 del citado Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto y artº. 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El plazo máximo de tramitación y resolución del expediente sancionador es de un año desde la iniciación del procedimiento, tal y como establece el artículo 113 de la L.O.T.C.C.; artº. 146.2, párrafo 3º de la L.O.T.T. y 205 del R.O.T.T. Transcurrido dicho plazo sin que la resolución haya sido dictada, se entenderá caducado el procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar de nuevo el procedimiento, en tanto no haya prescrito la acción de la Administración. Lo que se pone en su conocimiento a los efectos de interrupción del plazo de prescripción y del ejercicio, en su caso, de la facultad de recusación, sin perjuicio de que los nombrados Instructor y Secretario deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento y comunicarlo a su superior jerárquico, de concurrir alguno de los motivos de abstención señalados en el artº. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 132.2 y 29 de la misma.

Consultado el Registro General de Transportistas y de Empresas de Actividades Auxiliares y Complementarias del Transporte, conforme a lo establecido en el artº. 112.2 de la L.O.T.C.C.; artº. 146.2 de la L.O.T.T. y artº. 209 del R.O.T.T., no existen en los doce meses anteriores antecedentes contra el denunciado.

1) EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº: GC/30279/O/2007; POBLACIÓN: Teguiise (Lanzarote); TITULAR/PRESUNTO RESPONSABLE: Benigno O. Robayna Mosegue; N.I.F./C.I.F.: B35783257; MATRÍCULA DEL VEHÍCULO DENUNCIADO: 0610-BML/R-0042-BBM; HECHO INFRACTOR, LUGAR Y FECHA: como consecuencia de la denuncia nº 09495/2007 formulada por el Agente de la Guardia Civil de Tráfico nº T-44752-G, de fecha 20 de julio de 2007 (15,20,00) en la Vía LZ-40, km del 0 al 8,100, dirección Puerto del Carmen (donde se hacen constar los hechos que se imputan y que motivan la incoación del presente procedimiento), y de las actuaciones practicadas se aprecia la comisión de una infracción a la normativa reguladora de los transportes terrestres, consistente en circular desde Arrecife hasta Puerto Calero (Yaiza) transportando una retroexcavadora marca Caterpillar modelo 320D, en régimen de servicio público sin llevar el documento de control de envíos que regula la O.FOM 238/03. Observado y parado al final de LZ-40 tras recorrerla en toda su longitud. Máquina propiedad de Toherlo; PRECEPTOS INFRINGIDOS:

artº. 105.19 de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias; artº. 141.19 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre, artº. 198.19 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre (modificado parcialmente por Real Decreto 1.225/2006, de 27 de octubre). O.FOM 238/03, de 31 de enero (B.O.E. de 13 de febrero) por la que se establecen normas de control en relación con los transportes públicos de mercancías por carretera; CUANTÍA DE LA SANCIÓN: mil un (1.001) euros (166.552 pesetas); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.e) de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias; artº. 143.1.e) de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre); y artº. 201.1.e) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre (modificado parcialmente por Real Decreto 1.225/2006, de 27 de octubre), que la califica de grave.

2) EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº: GC/30297/O/2007; POBLACIÓN: Arrecife (Lanzarote); TITULAR/PRESUNTO RESPONSABLE: Corona Bus, S.L.; N.I.F./C.I.F.: B35355551; MATRÍCULA DEL VEHÍCULO DENUNCIADO: GC-1221-CD; HECHO INFRACTOR, LUGAR Y FECHA: como consecuencia de la denuncia nº 09501/2007 formulada por el Agente de la Guardia Civil de Tráfico nº T-44752-G, de fecha 1 de agosto de 2007 (17,05,00) en la Vía LZ-2, km 19,900, dirección Arrecife (donde se hacen constar los hechos que se imputan y que motivan la incoación del presente procedimiento), y de las actuaciones practicadas se aprecia la comisión de una infracción a la normativa reguladora de los transportes terrestres, consistente en circular desde Playa Blanca (Yaiza) hasta Arrecife y Teguiise, transportando 35 viajeros en régimen de servicio público regular especial al ser todos trabajadores de hostelería con reiteración diaria de horario e itinerario, sin tener la autorización específica para realizar dicho transporte -caducada en enero 2007. Recogidos en Hotel Gran Castillo- Meliá Volcán; PRECEPTOS INFRINGIDOS: 104.1.4 y 67 y siguientes de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias; artº. 140.1.4, artículos 68 y 89 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre); artº. 197.1.4 y artº. 106 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre (modificado parcialmente por el Real Decreto 1.225/2006, de 27 de octubre), artº. 2 del Real Decreto 443/2001, de 27 de abril (B.O.E. de 2 de mayo); CUANTÍA DE LA SANCIÓN: cuatro mil seiscientos un (4.601) euros (765.542 pesetas) y precinto del vehículo GC-1221-CD durante tres meses; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.i) y 109.4 de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias; artº. 143.1.i) y 143.2, párrafo 5º de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre); y artº. 201.1.i) y 201.2, párrafo 5º del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre

(modificado parcialmente por Real Decreto 1.225/2006, de 27 de octubre), que la califica de muy grave.

3) EXPEDIENTE SANCIONADOR N^o: GC/30271/O/2007; POBLACIÓN: Santa María de Guía (Gran Canaria); TITULAR/PRESUNTO RESPONSABLE: Iniciativas Comer. de Inst. y Const., S.L.; N.I.F./C.I.F.: B35355551; MATRÍCULA DEL VEHÍCULO DENUNCIADO: GC-1091-FCP; HECHO INFRACTOR, LUGAR Y FECHA: como consecuencia de la denuncia n^o 08747/2007 formulada por el Agente de la Guardia Civil de Tráfico n^o R-68096-U, de fecha 13 de julio de 2007 (9,45,00) en la Vía LZ-40, km 0,500, dirección Puerto del Carmen (donde se hacen constar los hechos que se imputan y que motivan la incoación del presente procedimiento), y de las actuaciones practicadas se aprecia la comisión de una infracción a la normativa reguladora de los transportes terrestres, consistente en realizar un transporte de mercancías privado complementario, consistente en materiales de fontanería entre Las Palmas y Playa Honda, con tarjeta de transporte caducada cuya validez hasta el 30 de abril de 2007. Próximo visado marzo 2007. Se retira dicha tarjeta para remisión al Cabildo de Lanzarote. Albarán A-111.224 Fontanería Ramos y Lucas; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículos 106.24 y 105.13 y

art^o. 65 y siguientes de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias; artículos 142.25 y 141.13, en relación con los artículos 47 y 103 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre); artículos 199.25 y 198.13, en relación con los artículos 41 y 158 del Real Decreto 1.225/2006, de 27 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de la L.O.T.T., aprobado por Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre. Y art^o. 2 del Decreto 6/2002, de 28 de enero, sobre otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones de transporte público y privado complementario de viajeros y mercancías; CUANTÍA DE LA SANCIÓN: cuatrocientos (400) euros (66.554 pesetas); PRECEPTO SANCIONADOR: art^o. 108.c) de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias; art^o. 143.1.c) de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre) y art^o. 201.1.c) del Real Decreto 1.225/2006, de 27 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de la L.O.T.T., aprobado por Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, que la califica de leve.

Arrecife, a 4 de octubre de 2007.- El Secretario General, p.d., el Jefe del Servicio de Transportes Sanciones, Pedro M. Fraile Bonafonte.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.